

Estudio sobre **necesidades de Servicio de Traducción e Interpretación en Lenguas Indígenas** en materia de atención, prevención, investigación y procuración de justicia.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

INCLUSIÓN
Secretaría de Inclusión Social



INCLUSIÓN

Secretaría de Inclusión Social

Octubre 2026

Coordinación general

María Isabel Adame Fuentes, Enedina Edith Bautista López, Martha Danae Almazan López, Denisse Lares Barrios, Víctor Isaac Cortez Jarillo, Belinda Elizabeth Rodríguez Moreno y Carlos María Zayas Sánchez.

Redacción e investigación

Víctor Isaac Cortez Jarillo.

Realización de entrevistas y grupos focales

Imelda García Antonio, Juana Julián Santiago, Aurora Mendoza Navarro, Oscar Ismael Vázquez Vega.

Diseño

Teresa Montserrat Melchor De León

Cita obligatoria: Cortez Jarillo V, I. & Lares Barrios D. (2026). Estudio sobre las necesidades de servicios de traducción e interpretación en lenguas indígenas en materia de atención, prevención, investigación y procuración de justicia. Secretaría de Inclusión Social del Estado de Baja California, México.



Agradecimientos

Agradecemos profundamente a las personas intérpretes y traductoras de lenguas indígenas, así como a las personas pertenecientes a pueblos originarios que compartieron generosamente su tiempo, experiencias, conocimientos y reflexiones durante las entrevistas y grupos focales realizados en el marco de este estudio.

Su participación hizo posible comprender las realidades, desafíos y necesidades que enfrentan quienes desempeñan labores fundamentales de interpretación y traducción en los ámbitos de atención, prevención, investigación y procuración de justicia. Reconocemos su valiosa contribución para visibilizar las barreras lingüísticas que persisten en el acceso a derechos y para fortalecer las acciones orientadas a garantizar una atención cultural y lingüísticamente pertinente para los pueblos indígenas en Baja California.

Presentación

Desde el Gobierno de Baja California, encabezado por la Gobernadora Marina del Pilar, tenemos la convicción de poner a las personas en el centro de las decisiones públicas para la construcción de una sociedad más justa, incluyente y humana. Esto significa reconocer que detrás de cada cifra, cada necesidad y cada condición de desigualdad existe una persona con una historia, una identidad, una familia, una comunidad y un proyecto de vida. Sabemos que muchas de las brechas que hoy enfrentan las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria tienen raíces históricas y estructurales que han limitado sus oportunidades y el ejercicio pleno de sus derechos. Reconocer estas realidades es también reconocer nuestra responsabilidad de escucharlas, comprenderlas y actuar para transformarlas. El estudio que aquí se presenta nace de esa mirada: de acercarnos a las personas y a sus contextos para conocer sus experiencias, visibilizar sus necesidades y contribuir a que sus voces sean consideradas en la construcción de las políticas públicas.

Este producto representa un paso más en un camino que busca avanzar hacia una sociedad con mayor justicia social y la construcción de políticas públicas capaces de responder de manera pertinente a las distintas realidades que convergen en nuestro estado. Su elaboración responde también al compromiso de Baja California con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, entendiendo que reducir las desigualdades y construir comunidades más inclusivas requiere conocer primero las realidades que las generan y afectan. Por ello, reafirmamos la importancia de la investigación y la generación de evidencia como herramientas para mirar de frente los desafíos, aprender de las experiencias de las comunidades y fortalecer las decisiones públicas.

Cada producto es, en ese sentido, una oportunidad para escuchar, comprender y transformar; un esfuerzo para que las políticas públicas respondan no solamente a indicadores y estadísticas, sino a las personas que dan sentido y propósito a nuestro trabajo. Que nadie quede atrás y que nadie quede fuera.



Índice

Contexto	6
Planteamiento del problema.....	15
Justificación	19
Objetivo General.....	20
Objetivos Específicos	20
Metodología	21
Técnicas de recolección de información.....	21
1. Solicitud de información institucional.....	21
2. Grupos focales.....	22
3. Entrevistas semiestructuradas	23
Alcances y limitaciones	25
Principales hallazgos	26
Hallazgos de revisión documental de autoridades.....	26
Avances institucionales	28
Resultados del levantamiento de información con autoridades	31
Demanda de servicios.....	31
Padrón de intérpretes y traductores	33
Casos no atendidos	34
Presupuesto y capacitación	34
Hallazgos de Grupos Focales personas intérpretes y traductoras	36
Experiencia y participación en procesos de justicia.....	36
Disponibilidad, cobertura y barreras para la prestación del servicio	38
Capacidades, formación y recursos	42
Fortalecimiento institucional y propuestas de mejora	44
Hallazgos de entrevistas personas intérpretes y traductoras	47
Trayectoria y experiencia como intérprete.....	47
Necesidades de interpretación y acceso a la justicia	50
Barreras y desafíos en la labor de interpretación	52
Capacitación, recursos y fortalecimiento de capacidades	55
Recomendaciones y propuestas de mejora	58
Propuestas de líneas de acción	62
Lista de referencias.....	66

Contexto

El reconocimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas ha cobrado una relevancia creciente en la agenda internacional y nacional, derivado del consenso sobre que las barreras lingüísticas constituyen uno de los principales obstáculos para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y el acceso a la justicia. En consecuencia, los Estados han impulsado la construcción de marcos normativos y mecanismos institucionales dirigidos a garantizar el derecho de los pueblos indígenas a acceder a la justicia en condiciones de igualdad, mediante la eliminación de las barreras lingüísticas.

Como parte de los lineamientos internacionales, la Organización de las Naciones Unidas (2015) enmarca en su objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, el compromiso de los Estados para la facilitación al acceso a la justicia para toda la población. En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el acceso igualitario a la justicia es reconocido como un elemento esencial para la protección de los derechos humanos y para evitar que las poblaciones en situación de vulnerabilidad sean excluidas, discriminadas o privadas de mecanismos efectivos para la defensa de sus derechos, por lo que los Estados asumen el compromiso de comenzar con la adopción de medidas que permitan reducir y eliminar las barreras que limiten el acceso de justicia, siendo particularmente las diferencias lingüísticas para los pueblos originarios una de esas barreras.

Fortaleciendo el punto anterior, en el Artículo 13 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), refiere que los “Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de sus derechos y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados”.

Asimismo, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que los Estados deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que las personas indígenas puedan comprender y hacerse comprender en los procedimientos legales, facilitándoles, cuando sea necesario, los servicios de interpretación correspondientes (OIT, 1989, art. 12). La relevancia de este instrumento también radica en su amplia aceptación en América Latina, ya que 15 de los 23 Estados que lo han ratificado pertenecen a la región, lo que refleja un compromiso regional con la protección de los derechos de los pueblos indígenas y con la adopción de mecanismos que favorezcan su acceso efectivo a la justicia.

En el ámbito regional Stallaert et al. (2020), hace referencia que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado una línea jurisprudencial que reconoce la importancia de garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos

indígenas, particularmente el derecho a utilizar su propia lengua y a contar con servicios de interpretación durante los procedimientos judiciales y administrativos. Este criterio fue reforzado en el Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, en el que la Corte estableció que la falta de provisión de una persona intérprete por parte del Estado constituye una vulneración al derecho de acceso a la justicia y al principio de no discriminación (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2010).

No obstante, pese a la existencia de un amplio marco normativo internacional que reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a contar con servicios de interpretación, persisten importantes desafíos para su implementación efectiva. En este sentido, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2007), a través del *Diagnóstico sobre el Acceso a la Justicia para Indígenas en México: Estudio de caso en Oaxaca*, identificó que, de la población encuestada hablante de una lengua indígena, únicamente el 16 % señaló haber contado con el apoyo de una persona intérprete durante su proceso, a pesar de que el 91 % tenía como lengua de comunicación una lengua indígena. Estos resultados evidencian la persistencia de una amplia brecha entre el reconocimiento formal de este derecho y su garantía efectiva en el acceso a la justicia.

Es claro que en el marco jurídico internacional se establecen obligaciones claras para los Estados en materia de protección de los derechos lingüísticos, acceso a la información y acceso a la justicia de los pueblos indígenas. Dicho marco, se constituye como un referente para el diseño de políticas públicas, mecanismos institucionales y acciones orientadas a eliminar las barreras lingüísticas que limitan el ejercicio efectivo de derechos y a promover una atención basada en los principios de igualdad, inclusión, no discriminación e interculturalidad.

Actualmente México cuenta con un amplio marco jurídico nacional que reconoce los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas y establece la obligación del Estado de garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación. Documentos como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas reconocen el derecho de las personas a ser asistidas por intérpretes y traductores cuando participen en procedimientos administrativos o judiciales.

Es importante para el contexto histórico del país, que si bien, hay un reconocimiento por el Estado mexicano de una pluriculturalidad en la nación, la ONU (2002), refiere una imposibilidad general de acceso a la justicia, la falta de intérpretes y de sensibilidad del estamento judicial por sus tradiciones jurídicas.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917/2026) reconoce el derecho de las personas indígenas al acceso pleno a la jurisdicción del Estado en todos los juicios y procedimientos, garantizando que sean asistidas por personas intérpretes y personas defensoras, con conocimiento de su lengua y cultura. En este sentido, la eliminación de las barreras lingüísticas

constituye un elemento indispensable para garantizar un acceso efectivo, informado y en condiciones de igualdad a la justicia.

Adicionalmente el Artículo 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (2003), establece que el Estado deberá garantizar el acceso a la justicia en la lengua indígena nacional de la que las personas sean hablantes, en los ámbitos de procuración y administración de justicia; así como en los procedimientos de carácter agrario, laboral y, en general, en aquellos en los que resulte necesario. Es por ello por lo que, las autoridades deberán proveer lo necesario a efecto de que los juicios se realicen y las personas indígenas sean asistidos de forma gratuita por intérpretes conocedores de la lengua.

En el ámbito nacional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2022, p. 231), a través del Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas, establece que el derecho de las personas indígenas a contar con una persona intérprete no puede condicionarse a su nivel de conocimiento del español. En consecuencia, aun cuando una persona tenga un dominio parcial del español, conserva el derecho de solicitar los servicios de interpretación, y la autoridad está obligada a atender dicha solicitud de manera inmediata

Asimismo, el Protocolo dispone que, Desde el momento en que se admite un procedimiento o juicio, las autoridades tienen la obligación de informar a las partes que, si pertenecen a un pueblo o comunidad indígena, cuentan con el derecho de recibir asistencia de personas intérpretes o defensoras que dominen su lengua y comprendan su contexto cultural. Esta medida busca asegurar que las personas indígenas conozcan oportunamente sus derechos y puedan participar en condiciones de igualdad durante todo el procedimiento.

Lo anterior responde a que la función de la persona intérprete no se limita a la traducción literal de un idioma a otro. De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, su labor consiste en garantizar que las personas indígenas comprendan plenamente el contenido y alcance de las actuaciones jurídicas en su propia lengua, así como transmitir con fidelidad sus manifestaciones a las autoridades (2022, p. 232). En este sentido, la interpretación constituye un mecanismo indispensable para eliminar las barreras lingüísticas, facilitar la comunicación entre las instituciones y las personas indígenas, y garantizar el acceso efectivo a la justicia en condiciones de igualdad.

La persona que interpreta deberá poner en contexto jurídico a las personas indígenas con el objetivo de que estén debidamente informadas y logren entender con exactitud lo que sucede en su proceso (SCJN, Amparo Directo 54/2011. pp- 67 y 78.).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (2022. p. 233) contempla que la interpretación y la traducción comparten el propósito de posibilitar una

comunicación efectiva entre personas que utilizan diferentes lenguas. La interpretación consiste en transmitir oralmente el contenido de un mensaje, mientras que la traducción lo hace de manera escrita. Ambas actividades requieren un conocimiento sólido de las lenguas y de los contextos culturales involucrados, ya que la lengua y la cultura son elementos estrechamente vinculados. Asimismo, deben realizarse con objetividad, procurando que el mensaje conserve su significado original, independientemente de sus implicaciones para las partes involucradas.

Sumando al marco normativo nacional, el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003) tiene como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1 constitucional. Por lo que el garantizar el acceso a la justicia por medio de una persona intérprete y traductora en su lengua materna es una ruta para prevenir y eliminar acciones de discriminación estructurales.

En el ámbito local, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California (2007), en su artículo 21 menciona que las autoridades estatales y municipales tendrán que promover la igualdad de los pueblos indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, implementando políticas necesarias para garantizar sus derechos. Esto alineado a la protección del derecho a la información en su lengua determinado la necesidad de contar con personas intérpretes y traductoras.

El Estado mexicano no busca quedarse atrás, Stallaert et al. (2020, p. 67), refiere que en el año 2007 también a nivel nacional distintos estados de la República impulsaron procesos de profesionalización para intérpretes de lenguas indígenas mediante diplomados especializados en procuración y administración de justicia. Destacando por la colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), programas llamados Formación y Acreditación de Intérpretes de Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia

A pesar de los avances normativos descritos, la efectividad de estos derechos depende de la disponibilidad de servicios de interpretación y traducción en los contextos locales. En entidades como Baja California, caracterizadas por una importante presencia de población indígena proveniente tanto de pueblos originarios como de procesos migratorios internos, resulta fundamental conocer las necesidades existentes y la capacidad institucional para atenderlas.

La importancia de eliminar las barreras que limitan el acceso a la justicia de los pueblos indígenas no solo se sustenta en el marco jurídico nacional e internacional, sino también en la realidad demográfica de Baja California. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020), en Baja California 285,679 se consideran parte de un pueblo indígena, de las cuales se encuentran distribuidos los municipios del estado.

Tabla 1. Autoadscripción de personas indígenas en Baja California por municipio, 2020.

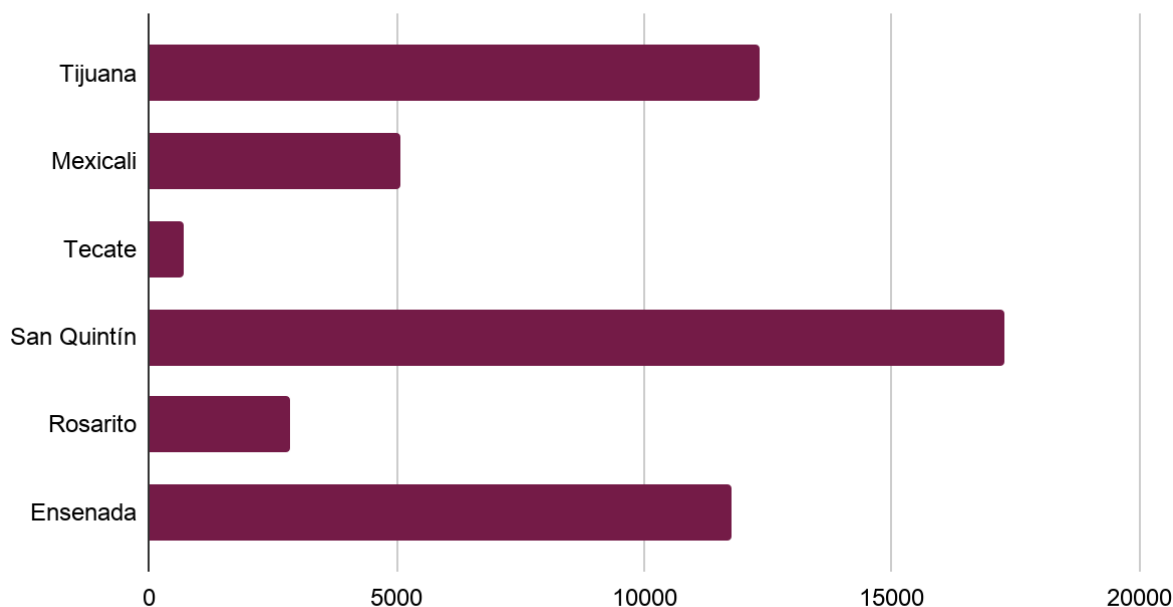
Municipio	Por autoadscripción	
	Cantidad	Porcentaje
Ensenada	46,148	16.15%
Mexicali	48,948	17.13%
Tecate	10,477	3.67%
Tijuana	126,104	44.14%
Rosarito	10,922	3.82%
San Quintín	43,080	15.08%
Total	285,679	

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020), en Baja California hay 49, 143 personas que hablan una lengua indígena, siendo el 53.7% son hombres y el 46.3% son mujeres. El rango de edad con mayor población que habla una lengua se encuentra entre los 25 - 29 años. Los principales municipios con personas hablantes son San Quintín (35.11%) Tijuana (25.1%) y Ensenada (23.9%), siendo las lenguas mixtecas las principales en la entidad con un 43.1% del total.

Gráfica 1. Personas hablantes de lenguas indígenas en Baja California, 2020.

Personas, 3 años y más, hablan lengua indígena



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Cantidades de miles de hablantes.

En este contexto jurídico y estadístico, el estado asume las responsabilidades y acciones claras para que las personas de grupos prioritarios, como son los pueblos indígenas, vivan en plenitud el acceso a sus derechos. Específicamente dentro del cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027 existen objetivos para la realización de Políticas Públicas para Resultados, concretamente en el Enfoque de Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión donde se refiere a los resultados relaciones al acceso de personas intérpretes que hablen alguna lengua indígena.

Tabla 2. Componentes sobre intérpretes Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027.

Componente	Línea Política	Resultado a Lograr Transversal
Enfoque de Derechos Humanos	8.1.5 Violaciones graves	8.1.5.3 Ley para Prevenir, Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California, reformada con relación a la inclusión de los derechos de las víctimas, a contar con un intérprete o persona que realice la traducción en su lengua, (pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas) así como en los procedimientos de procuración de justicia, especificando sanciones administrativas y responsabilidades de servidores públicos
Interculturalidad	8.5.1 Acceso digno de las personas indígenas a los distintos servicios públicos que ofrece el Estado	8.5.1.1 Se cuenta con una persona traductora y/o intérprete indígena certificada por cada 40 personas indígenas que no hablan el idioma español, lo que garantiza a los pueblos originarios nativos y asentados su comunicación e interacción en condiciones de igualdad y el acceso a los servicios públicos que ofrece el Estado.
Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión	8.1.3 Derechos humanos para grupos de atención prioritaria como son migrantes, personas con	8.1.3.3 Las personas migrantes mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas

	discapacidad, indígenas, LGBTTTIQ, personas en situación de calle, entre otros.	mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas en situación de calle y la comunidad LGBTTTIQ, así como de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, son orientadas en el ejercicio pleno de sus derechos. 8.1.3.6 Las personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas cuentan con acceso a servicios públicos culturalmente adecuados que mejoran sus condiciones de vida y garantizan un trato digno.
Interculturalidad	8.5.2 Desarrollo integral de las comunidades indígenas para el fortalecimiento, revalorización y revitalización de su diversidad cultural.	8.5.2.2 Los pueblos originarios nativos y asentados cuentan con acceso inclusivo, intercultural y con perspectiva de género a los servicios legales que ofrece el Estado.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027.

De forma específica, la Secretaría de Inclusión Social en el Programa Estatal de Inclusión Social de Baja California 2025 - 2027 alineado con el Plan Estatal de Desarrollo, establece como estrategia el generar mecanismos para incorporar el servicio de personas traductoras e intérpretes, que permita a la población indígena el ejercicio pleno de sus derechos. Teniendo 3 acciones puntuales para garantizar el acceso a los derechos de las personas indígenas en su lengua.

Tabla 3. Acciones y metas de Inclusión Social en materia de Intérpretes.

Acciones	Metas
Coadyuvar en el proceso de certificación de personas indígenas intérpretes y traductoras.	1. Contar con una persona traductora y/o intérprete indígena certificada por cada 40 personas indígenas que no hablan el idioma español
Diseñar un directorio público de personas indígenas traductoras e intérpretes.	1. Contar con un directorio oficial publicado en las páginas oficiales de la dependencia. 2. Actualizar el directorio semestralmente durante el sexenio.
Diseñar una ruta institucional para el acceso al servicio e intérpretes indígenas.	1. Contar con una ruta institucional para el acceso al servicio de interpretación y traducción de personas indígenas.

Fuente: Elaboración propia con información del Programa Estatal de Inclusión Social de Baja California 2025-2027.

Sin embargo, aún y cuando existe un marco internacional con convenios y declaraciones sobre los derechos específicos de los pueblos indígenas, desde la perspectiva de Stallaert et al. (2020), las brechas continúan y el contexto enmarcado por discriminación, exclusión social y pobreza afecta de forma aguda a la población de este grupo prioritario. Por lo tanto, la búsqueda del Estado para crear mecanismos que puedan garantizar los derechos y libertades de todas las personas, centrándose en los grupos de población históricamente discriminados y/o en situación de vulnerabilidad, es crucial para no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera.

Una de las dificultades es referida por La Suprema Corte de Justicia de la Nación (2022, p.235), ha establecido que el derecho de las personas indígenas a recibir servicios de interpretación se garantiza cuando cuentan con el apoyo de una persona intérprete certificada o avalada por una autoridad competente, como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). No obstante, el propio tribunal ha reconocido que asegurar una atención oportuna a través de intérpretes acreditados constituye un reto importante, debido a la amplia diversidad lingüística del país y a la insuficiente disponibilidad de especialistas que cubran todas las lenguas indígenas y sus distintas variantes.

A nivel nacional, podemos visibilizar avances significativos en formas de organización y coordinación provenientes del Estado y de la sociedad, para Stallaert et al. (2020), la existencia del Centro profesional Indígena de Asesoría

Defensa y Traducción (CEPIADET A.C), es un ejemplo de la existencia de buenas prácticas que pueden permitir el acceso a justicia.

Planteamiento del problema

El acceso a la justicia y a los servicios públicos en condiciones de igualdad constituye un derecho fundamental reconocido por instrumentos internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Estas normativas establecen la obligación del Estado de garantizar que las personas indígenas puedan comprender y ser comprendidas en los procedimientos judiciales, administrativos y de acceso a servicios públicos, mediante mecanismos adecuados de interpretación y traducción que permitan superar las barreras lingüísticas y culturales.

No obstante, a pesar de la existencia de este marco normativo, persisten desafíos importantes para garantizar el ejercicio efectivo de estos derechos. En Baja California convergen pueblos indígenas originarios de la región, así como una importante población indígena migrante y asentada que provienen de distintos estados del país, lo que configura un contexto de amplia diversidad lingüística de todo México. Esta realidad plantea posibles retos para las instituciones públicas encargadas de brindar atención, información y servicios a la población.

Una de las problemáticas que puedan presentar las personas de pueblos indígenas son las barreras lingüísticas al solicitar algún servicio y atención con instituciones gubernamentales. La falta de información disponible en lenguas indígenas y las dificultades de comunicación entre las personas usuarias y el personal institucional pueden limitar la comprensión de procedimientos, requisitos, derechos y mecanismos de atención, generando condiciones de desigualdad en el acceso a los servicios.

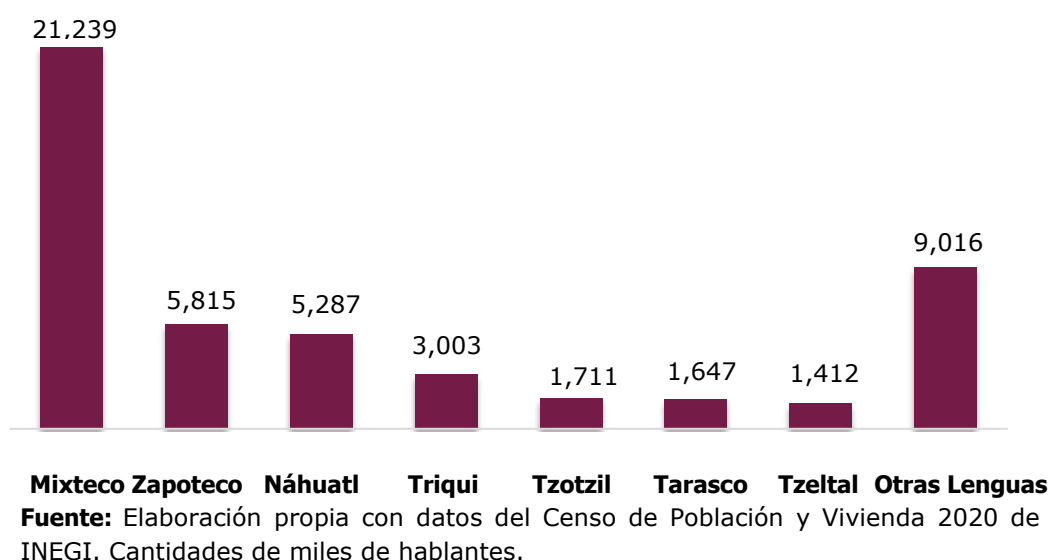
A esta situación se suma la ausencia o insuficiencia de intérpretes y traductores en lenguas indígenas, particularmente en aquellas con menor número de hablantes o con presencia regional específica. La disponibilidad limitada de personal capacitado dificulta la implementación de los derechos lingüísticos reconocidos por la legislación nacional e internacional y puede generar obstáculos para una atención con enfoque intercultural, inclusivo y libre de discriminación.

Un ejemplo de esta problemática fue documentado por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2007), al señalar que el 84 % de las personas indígenas privadas de la libertad no contó con la asistencia de una persona intérprete o traductora durante su proceso judicial. Este hallazgo pone de manifiesto las importantes barreras que aún enfrentan los pueblos y comunidades indígenas para ejercer plenamente su derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad

En este contexto, resulta necesario analizar las condiciones actuales de acceso a servicios de interpretación y traducción para personas indígenas en Baja California, identificar las principales barreras lingüísticas presentes en la atención institucional y documentar las necesidades existentes para fortalecer las capacidades de las instituciones públicas.

La complejidad de esta problemática se acentúa debido a las características demográficas y socioculturales de Baja California. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, más de 285 mil personas se reconocen como indígenas en la entidad y cerca de 49 mil 130 personas son hablantes de alguna lengua indígena. Entre las lenguas con mayor presencia destacan el mixteco, zapoteco, náhuatl, triqui y tzotzil (Gráfica 1); sin embargo, la diversidad lingüística es considerablemente más amplia debido a la presencia de pueblos indígenas originarios de la región y de comunidades migrantes provenientes de distintos estados del país.

Gráfica 2. Lenguas Indígenas más habladas en Baja California, 2020.



Desde una perspectiva demográfica, el análisis por grupos de edad muestra una baja proporción de personas hablantes de lenguas indígenas en las cohortes más jóvenes. Los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI) evidencian una disminución en la presencia de hablantes en los grupos etarios de menor edad (Tabla 1). Mientras que a nivel nacional el 18.5% de las personas hablantes de lengua indígena son menores de 18 años, en Baja California esta proporción se reduce al 7.7%. Asimismo, entre 2010 y 2020 se observa una disminución en el número de personas hablantes en los grupos de edad correspondientes a la niñez y adolescencia temprana, lo que sugiere desafíos en los procesos de transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas.

Tabla 4. Personas hablantes de lengua indígena en Baja California, 2020.

Edad	2010	2020	Diferencia
03-04 años	726	492	-234
05-09 años	2213	1495	-718
10-14 años	2684	1793	-891
15-19 años	3759	3389	-370
20-24 años	4686	5935	1249
25-29 años	4609	6016	1407
30-34 años	4706	5129	423
35-39 años	4395	5037	642
40-44 años	3572	4655	1083
45-49 años	3007	3832	825
50-54 años	2334	3480	1146
55-59 años	1625	2506	881
60-64 años	1190	2044	854
65-69 años	861	1305	444
70-74 años	602	844	242
75-79 años	359	558	199
80-84 años	217	336	119
85 años y más	186	284	98

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Cantidades de miles de hablantes.

Esta situación resulta relevante no solamente desde una perspectiva de preservación del patrimonio lingüístico y cultural de los pueblos y comunidades indígenas, sino también en términos de garantía de derechos. El fortalecimiento de la enseñanza y el uso de las lenguas indígenas mediante modelos de educación intercultural puede contribuir a que las nuevas generaciones mantengan y desarrollen competencias lingüísticas que les permitan participar activamente en la vida comunitaria, social e institucional.

A largo plazo, la formación de personas bilingües con dominio de su lengua indígena y del español representa una condición favorable para ampliar las capacidades institucionales en materia de interpretación, traducción y mediación intercultural. Lo anterior cobra especial relevancia en ámbitos como la atención, investigación, procuración e impartición de justicia, donde la disponibilidad de personas con conocimientos lingüísticos y culturales adecuados constituye un elemento fundamental para garantizar el acceso efectivo a derechos y servicios públicos en condiciones de igualdad y no discriminación.

Esta diversidad implica que las instituciones públicas enfrentan el desafío de atender a personas con distintos referentes lingüísticos y culturales, situación que requiere mecanismos especializados para garantizar una comunicación efectiva. No obstante, la capacidad institucional disponible resulta limitada. Según el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI) reflejado en su portal, en Baja California únicamente existen 29 personas intérpretes y traductoras certificadas, concentradas en cuatro lenguas indígenas, lo que evidencia una brecha significativa entre la diversidad lingüística presente en el estado y los recursos humanos disponibles para atenderla.

La insuficiencia de servicios de interpretación y traducción adquiere particular relevancia en los ámbitos de prevención, atención, investigación y procuración de justicia, donde la comprensión de derechos, procedimientos, denuncias, declaraciones, medidas de protección o resoluciones institucionales puede tener consecuencias directas sobre la seguridad, la integridad y el acceso efectivo a la justicia de las personas indígenas. La ausencia de mecanismos adecuados de comunicación puede derivar en situaciones de revictimización, omisión de información relevante, limitaciones para ejercer derechos procesales o dificultades para acceder oportunamente a los servicios institucionales.

Asimismo, esta problemática debe analizarse desde una perspectiva intercultural e interseccional. Diversos indicadores muestran que la población indígena en Baja California enfrenta condiciones de desigualdad en ámbitos como educación, salud, empleo y acceso a servicios públicos. Estas condiciones pueden agravarse cuando convergen factores como el género, la edad, la condición migratoria, el analfabetismo o el monolingüismo en lengua indígena. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH-INEGI, 2016), se estima que 59% de las mujeres indígenas ha experimentado algún tipo de violencia– emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral– a lo largo de su vida. Es decir, las mujeres indígenas suelen enfrentar múltiples formas de discriminación y violencia que requieren mecanismos de atención cultural y lingüísticamente pertinentes.

Desde una perspectiva de interculturalidad crítica, la atención a las barreras lingüísticas no debe limitarse a la provisión de servicios de traducción e interpretación, sino que implica reconocer la diversidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas, fortalecer el diálogo entre instituciones y comunidades, y promover transformaciones institucionales que permitan garantizar una atención digna, pertinente y libre de discriminación. En este sentido, la ausencia de información sistematizada sobre las necesidades reales de traducción e interpretación en las distintas instituciones públicas limita la capacidad del Estado para diseñar estrategias, asignar recursos y desarrollar políticas públicas orientadas al cumplimiento efectivo de los derechos lingüísticos.

Por ello, resulta indispensable generar evidencia que permita identificar la demanda actual y potencial de servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas, conocer las principales barreras que enfrentan las personas usuarias y las instituciones, así como determinar las capacidades existentes y las áreas prioritarias de fortalecimiento. Esta información permitirá contribuir al diseño de acciones institucionales que favorezcan el acceso efectivo a la atención, prevención, investigación y procuración de justicia para los pueblos y comunidades indígenas en Baja California.

Justificación

La Secretaría de Inclusión Social, como dependencia responsable de conducir la política estatal en materia de inclusión y derechos humanos, tiene el compromiso de generar información técnica que permita identificar las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad y orientar la toma de decisiones para el diseño e implementación de políticas públicas. En este marco, la realización del presente estudio se sustenta en las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, particularmente en aquellas relacionadas con la formulación, conducción y evaluación de la política estatal de inclusión social; la elaboración de estudios y diagnósticos; la incorporación transversal del enfoque de derechos humanos; la promoción de acciones para prevenir y erradicar la discriminación; y el impulso de estrategias dirigidas a las personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas.

De igual forma, la Ley establece la responsabilidad de la Secretaría de fortalecer la coordinación entre las instituciones públicas y promover el desarrollo de capacidades de las personas servidoras públicas en materia de inclusión social y derechos humanos. Bajo este enfoque, el presente estudio constituye una herramienta estratégica para generar evidencia que contribuya al fortalecimiento institucional, facilite la toma de decisiones y apoye el diseño de mecanismos que garanticen el acceso efectivo de los pueblos y comunidades indígenas a los servicios de interpretación y traducción, favoreciendo así el ejercicio pleno de sus derechos lingüísticos y el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

En este contexto, la realización del presente estudio resulta necesaria para generar evidencia que permita conocer las necesidades, capacidades y desafíos existentes en materia de interpretación y traducción en lenguas indígenas dentro de las instituciones públicas de Baja California. Asimismo, permitirá identificar brechas de atención, prácticas institucionales, áreas de oportunidad y mecanismos que contribuyan a fortalecer la atención lingüísticamente pertinente de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

La información obtenida constituirá un insumo técnico para la toma de decisiones, el diseño de estrategias de fortalecimiento institucional y la formulación de líneas de acción orientadas a mejorar la disponibilidad y calidad de los servicios de

interpretación y traducción. De igual forma, contribuirá a promover una atención con enfoque de derechos humanos, inclusión, interculturalidad y no discriminación, favoreciendo el acceso efectivo a la justicia y a los servicios públicos para las personas hablantes de lenguas indígenas

La identificación, formación, profesionalización y dignificación de las personas intérpretes de lenguas indígenas constituyen acciones fundamentales para que Baja California contribuya al cumplimiento de los compromisos asumidos por México en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas y el marco legislativo a nivel nacional. Asimismo, estas acciones representan un paso necesario para atender y revertir las desigualdades históricas que han enfrentado los pueblos indígenas en el acceso a la justicia, garantizando una atención con pertinencia lingüística, cultural y basada en el respeto a los derechos humanos.

Objetivo General

Diagnosticar las necesidades, capacidades institucionales y áreas de oportunidad relacionadas con los servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas en las instituciones públicas de Baja California vinculadas a la atención, prevención, investigación, procuración e impartición de justicia, con el fin de generar recomendaciones orientadas al fortalecimiento de una atención lingüísticamente pertinente y con enfoque de derechos humanos.

Objetivos Específicos

- Identificar las lenguas indígenas con mayor presencia y demanda de servicios de interpretación y traducción en los distintos ámbitos de atención institucional relacionados con el acceso a la justicia.
- Identificar las necesidades de las instituciones públicas respecto a la provisión de servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas, considerando los procedimientos, áreas de atención y población usuaria.
- Identificar la disponibilidad, cobertura y condiciones de participación de intérpretes y traductores de lenguas indígenas en Baja California.
- Conocer las principales barreras operativas, administrativas, lingüísticas e institucionales que afectan la prestación de servicios de interpretación y traducción.
- Identificar las necesidades de capacitación, profesionalización, certificación y fortalecimiento de capacidades tanto de las personas intérpretes y traductoras como de las instituciones usuarias de estos servicios.
- Documentar experiencias, buenas prácticas y mecanismos de coordinación interinstitucional que contribuyan a garantizar una atención cultural y lingüísticamente pertinente.

- Formular recomendaciones y líneas de acción orientadas a fortalecer los servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas, promoviendo el acceso efectivo a la justicia y el ejercicio pleno de los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas en Baja California.

Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de carácter exploratorio y descriptivo, orientado a identificar las condiciones, experiencias, desafíos y necesidades relacionadas con la prestación de servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas dentro de las instituciones vinculadas al acceso a la justicia. Este enfoque permitió recuperar las percepciones y experiencias de los distintos actores involucrados, así como identificar de forma preliminar estrategias para fortalecer la atención lingüísticamente pertinente.

Debido a la limitada información sistematizada disponible sobre solicitudes, cobertura, disponibilidad y prestación de servicios de interpretación y traducción en lengua indígena, se optó por un diseño exploratorio. En consecuencia, los hallazgos deben entenderse como una aproximación diagnóstica inicial, útil para identificar problemáticas recurrentes, vacíos de información y posibles líneas de acción institucional, pero no como una medición estadística representativa de la demanda total de Baja California.

Técnicas de recolección de información

Para la obtención de información se emplearon técnicas cualitativas y se realizó una revisión documental, solicitud de información institucional, grupos focales y entrevistas semiestructuradas.

1. Solicitud de información institucional

Desde la Secretaría de Inclusión Social del Estado de Baja California, se realizaron solicitudes formales de información durante el mes de junio de 2026, mediante oficio de 24 dependencias relacionadas con la procuración e impartición de justicia y otras instituciones vinculadas a la atención de personas hablantes de lenguas indígenas.

La información recopilada permitió conocer la disponibilidad de servicios de interpretación y traducción, mecanismos de acceso, registros existentes, necesidades identificadas y acciones institucionales implementadas en la materia.

Lista de Instituciones

1. Centro de Justicia para Mujeres (CEJUM)
2. CEJUM San Quintín
3. CEJUM Mexicali

4. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC)
 - a. Sede Mexicali (CEDHBC)
5. Fiscalía General del Estado de Baja California (FGEBC)
6. Fiscalía Regional de Mexicali
7. Fiscalía Regional de Tijuana
8. Fiscalía General de Ensenada:
9. Fiscalía Regional de San Quintín
10. Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razones de Género
11. Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida
12. Fiscalía Especializada en Narcomenudeo
13. Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas Y Desaparición Cometida por Particulares
14. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
15. Fiscalía Especializada en Derechos Humanos
16. Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes
17. Fiscalía de Unidades Especializadas
18. Instituto Federal de Defensoría Pública
19. Poder Judicial del Estado De Baja California (PJBC)
20. Oficinas Generales DIF Baja California
21. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California
22. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
23. Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas
24. Agencia Digital de Gobierno del Estado de Baja California

2. Grupos focales

Se realizó de un grupo focal con 5 personas intérpretes y traductoras de lenguas indígenas para la generación de información de experiencias directas que permita explorar las necesidades, barreras y propuestas de líneas de acción.

Se diseñó e implementó un instrumento de recolección de información con los siguientes bloques temáticos: 1. Experiencia y participación en procesos de justicia, 2. Disponibilidad, cobertura y barreras para la prestación del servicio, 3. Capacidades, formación y recursos, 4. Fortalecimiento institucional y propuestas de mejora y 5. Cierre.

Las personas participantes del grupo focal fueron seleccionadas mediante muestreo no probabilístico por conveniencia e intencional, a partir de contactos derivados de colaboraciones previas y del Directorio Estatal de Personas Intérpretes y Traductoras de la Secretaría de Inclusión Social del Estado de Baja California. Todas las personas residían en el municipio de Tijuana, por lo que los hallazgos deben interpretarse como una aproximación cualitativa situada y no como representativos de la totalidad de personas intérpretes del Estado.

Se proporcionó un consentimiento informado de las personas participantes tras explicar los objetivos y la finalidad del estudio. Al igual que se informó sobre la grabación de audio con el objetivo de transcribir los audios.

A su vez se les solicitó a las personas el llenado de un cuestionario sociodemográfico. El cual permitió tener un perfil generalizado.

Dentro del grupo focal el 80% son mujeres y el 20% hombres, las lenguas que hablan son Náhuatl, Zapoteco, Tzotzil, Purépecha y Rarámuri. El 100% refirió que sabe leer y escribir la lengua. El 80% ha recibido capacitación, sin embargo, el 100% de las personas refirieron que no están certificadas. Por último, el 20% mencionó que nunca ha recibido alguna remuneración y el 20% mencionó que algunas veces ha recibido.

3. Entrevistas semiestructuradas

Complementariamente, se realizaron 36 entrevistas semiestructuradas a personas intérpretes y traductoras con el fin de profundizar en aspectos específicos identificados durante el proceso de investigación. Las entrevistas permitieron obtener información detallada sobre trayectorias profesionales, experiencias en procesos de acceso a la justicia, barreras operativas, necesidades de fortalecimiento y recomendaciones para mejorar la atención a personas hablantes de lenguas indígenas.

De igual manera, las personas colaboradoras de las entrevistas fueron invitadas con base a contactos de colaboraciones previas y el Directorio de Personas Intérpretes y Traductoras de la Secretaría de Inclusión Social del Estado de Baja California.

Se proporcionó un consentimiento informado de las personas tras explicar los objetivos y la finalidad del estudio. Al igual que se informó sobre la grabación de audio con el objetivo de transcribir los audios.

Asimismo, se solicitó a las personas participantes responder un cuestionario sociodemográfico, cuya información permitió caracterizar el perfil de quienes participaron en las entrevistas

Tabla 5. Perfil sociodemográfico (n=36).

Sexo	
Hombre	12 (33.33%)
Mujer	24 (66.67%)
Edad	
18 a 24 años	2 (5.56%)
25 a 34 años	10 (27.78%)
35 a 44 años	9 (25%)
45 a 54 años	8 (22.22%)
55 años o más	7 (19.44%)
LI que interpreta	
Mazahua	1 (2.77%)
Mixteco	24 (66.67%)
Purépecha	1 (2.77%)
Triqui	7 (19.44%)
Zapoteco	3 (8.33%)
Nivel de estudio	
Primaria	5 (13.89%)
Secundaria	6 (16.67%)
Preparatoria	5 (13.89%)
Licenciatura	19 (52.78%)
No contestó	1 (2.77%)
Años de experiencia	
Menos de 1 año	1 (2.77%)
1 a 3 años	10 (27.78%)
4 a 6 años	5 (13.89%)
7 a 10 años	6 (16.67%)
10 años o más	14 (38.89%)
Certificación	

Si	1 (2.77%)
No	35 (97.23%)
Remuneración	
Si	2 (5.56%)
No	21 (58.33%)
Algunas veces	13 (36.11%)

Fuente: Elaboración propia con base a cuestionarios sociodemográficos.

Alcances y limitaciones

La presente investigación constituye un estudio exploratorio orientado a generar un diagnóstico sobre las necesidades, capacidades institucionales y áreas de oportunidad relacionadas con los servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas en Baja California, particularmente en las instituciones vinculadas con la atención, prevención, investigación, procuración e impartición de justicia. Su principal alcance radica en la integración de diversas fuentes de información, mediante la revisión documental, la recopilación de información institucional, la realización de un grupo focal y la aplicación de 36 entrevistas semiestructuradas a personas intérpretes y traductoras de lenguas indígenas. Esta estrategia metodológica permitió triangular la información obtenida desde la perspectiva institucional y comunitaria, identificar coincidencias y divergencias entre los distintos actores, así como documentar experiencias, barreras, capacidades y propuestas de mejora para fortalecer la atención lingüísticamente pertinente y la garantía de los derechos lingüísticos.

Asimismo, el estudio aporta evidencia empírica sobre un tema que cuenta con escasa información sistematizada en el Estado, proporcionando elementos para orientar el diseño de políticas públicas, fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y formular líneas de acción dirigidas a mejorar la disponibilidad, cobertura y calidad de los servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas.

No obstante, los resultados deben interpretarse considerando algunas limitaciones metodológicas. En primer lugar, debido a su carácter cualitativo y exploratorio, los hallazgos no tienen como propósito realizar inferencias estadísticas ni representar a la totalidad de las personas intérpretes, traductoras o instituciones de Baja California, sino explorar y documentar las experiencias y problemáticas identificadas por los actores involucrados. En segundo lugar, la información institucional se obtuvo mediante solicitudes dirigidas a 24 dependencias; sin embargo, a la fecha de 31 de julio, como cierre del estudio únicamente nueve instituciones habían remitido respuesta oficial, lo que limitó la posibilidad de contar con un panorama completo sobre las capacidades institucionales en todo el estado. Asimismo, la disponibilidad y calidad de la información proporcionada

fue heterogénea entre las dependencias, observándose diferencias en los sistemas de registro, el nivel de desagregación de los datos y la documentación de los servicios de interpretación.

Por otra parte, la muestra del grupo focal y en las entrevistas fueron seleccionadas mediante el método no probabilístico por conveniencia, por lo que es posible que existan experiencias de otras personas intérpretes no incorporadas al estudio, particularmente de lenguas o variantes lingüísticas con menor representación en el directorio. De igual forma, la distribución de las lenguas representadas en las entrevistas refleja principalmente la participación de personas intérpretes de mixteco, triqui y zapoteco, lo que responde a la composición de la población participante y no necesariamente a la totalidad de la diversidad lingüística presente en la entidad.

Finalmente, el estudio documenta las condiciones existentes durante el periodo de levantamiento de información y constituye una línea base para futuras investigaciones. En este sentido, los resultados deberán complementarse con nuevos ejercicios de investigación, el fortalecimiento de los sistemas institucionales de registro y el seguimiento periódico de la implementación de las recomendaciones, con el propósito de contar con información actualizada que permita evaluar el desarrollo de las políticas públicas en materia de interpretación y traducción en lenguas indígenas en Baja California.

Principales hallazgos

Hallazgos de revisión documental de autoridades.

Con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, se observa que la población hablante de lengua indígena en Baja California se concentra en un número reducido de municipios. Si bien esta información no mide directamente la demanda de servicios de interpretación, constituye un indicador útil para identificar los territorios donde potencialmente podría existir una mayor necesidad de estos servicios en el ámbito de la procuración e impartición de justicia.

Baja California registra 49,143 personas de 3 años y más hablantes de alguna lengua indígena. De ese total, San Quintín, Tijuana, Ensenada y Mexicali concentran 47,251 personas, equivalentes al 96.2% del total estatal. Esta concentración convierte a esos cuatro municipios en el eje operativo de cualquier modelo de interpretación para la justicia.

Tabla 6. Población hablante por municipio prioritario.

Municipio	HLI	Hombres	Mujeres	% estatal	Prioridad	Lenguas estratégicas
San Quintín	17,250	8,974	8,276	35.1%	Muy alta	Mixteco, Zapoteco, Triqui, Náhuatl
Tijuana	12,328	6,619	5,709	25.1%	Muy alta	Mixteco, Náhuatl, Zapoteco, Tsotsil, Purépecha, Tseltal
Ensenada	11,753	5,955	5,798	23.9%	Muy alta	Mixteco, Zapoteco, Náhuatl, Triqui, Kumiai, Paipai
Mexicali	5,920	3,791	2,129	12.0%	Alta	Náhuatl, Mixteco, Zapoteco, Tseltal, Tsotsil, Mixe, Yaqui, Cucapá
Playas de Rosarito	1,189	661	528	2.4%	Focalizada	Mixteco, Purépecha, Náhuatl, Zapoteco, Kumiai
Tecate	690	390	300	1.4%	Focalizada estratégica	Mixteco, Purépecha, Kumiai, Náhuatl, Zapoteco

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

San Quintín constituye el principal nodo de demanda potencial de servicios de interpretación y traducción en el ámbito de la procuración e impartición de justicia. Aunque no es el municipio más poblado de la entidad, concentra 35.1% de la población hablante de lengua indígena del estado. Desde el punto de vista institucional, esto obliga a tratarlo como una región prioritaria y no como una extensión administrativa periférica. Lo que plantea desafíos adicionales para garantizar la disponibilidad oportuna de personas intérpretes y traductoras

Después de San Quintín, Tijuana concentra el segundo mayor número de personas hablantes de lenguas indígenas en el estado y constituye el principal centro urbano de Baja California. Su relevancia para la prestación de servicios de interpretación no radica únicamente en el volumen de población hablante, sino también en la diversidad lingüística presente, la dinámica de movilidad fronteriza, la presencia de población migrante nacional e internacional y la concentración de instituciones de seguridad, atención a víctimas y procuración e impartición de justicia. Estas características incrementan la necesidad de contar con mecanismos institucionales que garanticen el acceso oportuno a servicios de interpretación.

En un tercer nivel de prioridad se ubica Ensenada, municipio que combina dos características relevantes para la planeación de estos servicios: la presencia de una importante población indígena migrante y la existencia de pueblos originarios del estado. Esta doble condición evidencia que la política de interpretación debe incorporar un enfoque intercultural que considere tanto la diversidad lingüística como el contexto territorial en el que se desarrollan las comunidades indígenas.

Por su parte, Mexicali presenta una dinámica distinta. Aunque concentra una menor proporción de población hablante de lenguas indígenas que San Quintín, Tijuana y Ensenada, su carácter de capital política y administrativa del estado lo posiciona como un municipio estratégico para la prestación de servicios de interpretación. En este territorio convergen instituciones estatales vinculadas con

la procuración e impartición de justicia, la defensa pública, la atención a víctimas y el sistema penitenciario, lo que incrementa la probabilidad de requerir servicios de interpretación en distintos procedimientos administrativos y judiciales.

Tabla 7. Principales lenguas por municipio de Baja California.

Municipio	1a lengua	2a lengua	3a lengua	4a lengua	Lenguas de atención complementaria
San Quintín	Mixteco	Zapoteco	Triqui	Náhuatl	Tseltal, tlapaneco, tsotsil y mixe
Tijuana	Mixteco	Náhuatl	Zapoteco	Tsotsil	purépecha, tzeltal, mixe y otomí
Ensenada	Mixteco	Zapoteco	Náhuatl	Triqui	Kumiai, paipai, tsotsil y mixe
Mexicali	Náhuatl	Mixteco	Zapoteco	Tseltal	Tsotsil, mixe, yaqui, purépecha y cucapá
Playas de Rosarito	Mixteco	Tarasco/Purépecha	Náhuatl	Zapoteco	Kumiai, yaqui y mazahua
Tecate	Mixteco	Tarasco/Purépecha	Kumiai	Náhuatl	Zapoteco, yaqui, mayo y tsotsil

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

Avances institucionales

Durante diciembre de 2025, la Secretaría de Inclusión Social realizó un ejercicio diagnóstico sobre la Demanda de Servicios de Interpretación y Traducción de Lenguas Indígenas en Instituciones de Baja California, mediante el cual se solicitó el apoyo de 59 dependencias y entidades paraestatales del Gobierno del Estado de Baja California, para responder un formulario aplicado vía Google Forms. Es importante manifestar que se obtuvo **respuesta únicamente por 48 instituciones**, de las cuales el **80%** señalaron que la demanda de servicios de interpretación y traducción en el último año **es baja o prácticamente inexistente**, con estimaciones que no superan las 20 solicitudes anuales. No se omite mencionar que, también, el **80% expresó no llevar un control sistemático de las solicitudes ni de los servicios prestados**, lo que dificulta dimensionar con exactitud la magnitud del problema, sin registros confiables, por lo que la información aquí plasmada podría tener variaciones o no ser del todo certera.

El análisis revela que existen sectores específicos principalmente salud, justicia y educación, en los que la necesidad de contar con intérpretes y traductores es más evidente. Asimismo, se registran algunas cifras significativamente altas respecto a la necesidad de atenciones, llegando en algunos casos a superar las **100 solicitudes anuales**, como es el caso de la **Secretaría de Salud del Estado, de la Consejería Jurídica del Estado de Baja California y la Universidad Tecnológica de Tijuana**.

Durante esta actividad, realizada el pasado diciembre de 2025, se identificó que **12 de las 48 dependencias consultadas** recurrieron a **servicios de interpretación o traducción de manera externa**, este dato pone de manifiesto que, aunque la demanda global es reducida, existe un núcleo de instituciones que dependen de manera recurrente de estos servicios para cumplir con sus funciones en la atención de población indígena hablantes

Adicionalmente la Secretaría de Inclusión Social del Estado de Baja California ha realizado avances en la conformación del Directorio de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas. La conformación del presente directorio se realizó mediante la recopilación y sistematización de información de diversas fuentes relacionadas con la prestación de servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas. Como base principal, se consideró a las personas inscritas en el padrón del Programa Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas (PANITLI), así como a quienes participaron en el Programa de apoyo a intérpretes y traductores de la Secretaría de Inclusión Social del Estado de Baja California. Asimismo, se identificó que una proporción significativa de las personas integradas en el directorio cuenta con experiencia práctica y conocimientos adquiridos a través de su trayectoria comunitaria y laboral; sin embargo, existe la posibilidad de no disponer de una certificación oficial que acredite formalmente sus competencias como intérpretes o traductores en los distintos ámbitos de atención.

De igual manera, se incorporaron personas que han solicitado atención o han acudido a la Unidad administrativa de la Secretaría de Inclusión Social en San Quintín, así como actores estratégicos que, desde sus funciones en instituciones vinculadas a la administración y procuración de justicia, salud, educación y atención social, han brindado apoyo en labores de interpretación y traducción para facilitar la comunicación con personas hablantes de lenguas indígenas.

Tabla 8. Intérpretes y traductores del padrón de la Secretaría de Inclusión Social.

Municipio	Total (n=95)	Traductor (a)		Intérprete		Traductor-Intérprete		Certificados	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
San Quintin	44 (46.3%)	4 (50%)	4 (50%)	14 (31.8%)	30 (68.18%)	2 (66.6%)	1 (33.3%)	2 (25%)	6 (75%)
Ensenada	16 (16.84%)	3 (50%)	3 (50%)	3 (18.7%)	13 (81.25%)	1 (33.3%)	2 (66.6%)	1 (25%)	3 (75%)
Playas de Rosarito	6 (6.31%)	2 (66.6%)	1 (33.3%)	4 (66.6%)	2 (33.33%)	4 (44.4%)	5 (55.5%)	1 (50%)	1 (50%)
Tijuana	23 (24.2%)	1 (50%)	1 (50%)	9 (39.1%)	14 (60.8%)	5 (45.4%)	6 (54.5%)	1 (50%)	1 (50%)
Tecate	1 (1.052%)	1 (100%)		1 (100%)		1 (100%)			
Mexicali	2 (2.1%)				2 (100%)				
San Felipe	3 (3.1%)			1 (33.3%)	2 (66.6%)				

Fuente: Elaboración propia con base al Directorio Interno de la Secretaría de Inclusión Social.

Cabe destacar que, en **la mayoría de los casos, las personas incluidas en el directorio desempeñan funciones de interpretación de manera empírica**, sustentadas principalmente en el dominio de su lengua indígena y del español, así como en la experiencia adquirida a través de su participación comunitaria o laboral. Sin embargo, gran parte de ellas no cuenta con formación especializada ni capacitación formal en las distintas modalidades y ámbitos de la interpretación y traducción, tales como la procuración y administración de justicia, salud, educación o servicios públicos.

Asimismo, durante el proceso de recopilación de información **se identificaron barreras para la profesionalización y certificación en esta materia, situación que posiblemente se encuentra estrechamente relacionada con la ausencia de mecanismos institucionales de reconocimiento y remuneración económica en la mayoría de las dependencias públicas**. En muchos casos, las labores de interpretación son realizadas de manera adicional a las funciones principales de las personas servidoras públicas o líderes comunitarios, sin que exista una compensación económica específica por los servicios prestados, lo que reduce los incentivos para acceder a procesos de capacitación, evaluación y certificación formal.

Tabla 9. Personas Intérpretes por lengua y sexo pertenecientes al padrón de Secretaría de Inclusión Social

Lengua indígena	Variante	Mujeres	Hombres	Total
Triqui	Triqui de San Juan Copala/ xnánj nu' a	15	2	17
	triqui de la media/stnáj nī'	1	1	2
Mixteco	Mixteco del oeste	6	5	11
	Mixteco Alto	8	6	14
	Mixteco Bajo	10	3	13
Zapoteco	Valles del sur	5	4	9
	Coatecas altas	4	2	6
	Valles centrales	2	3	5
P'urhepecha		3	2	5
Tzeltal		1	2	3
Náhuatl		2	1	3
Tzotzil		1		1
Tarahumara		1		1
Mazahua		1		1
Kumiai		1	3	4
		61	34	95

Fuente: Elaboración propia con base al Directorio Interno de la Secretaría de Inclusión Social.

Resultados del levantamiento de información con autoridades

Demanda de servicios

Las respuestas de las autoridades muestran que la demanda institucional de servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas es desigual entre las dependencias y presenta una mayor concentración en aquellas ubicadas en municipios con alta presencia de población indígena, como San Quintín y Ensenada. La Fiscalía Regional de San Quintín reportó un incremento sostenido en el número de intervenciones que requirieron servicios de interpretación, pasando de 46 casos en 2023 a 63 en 2024, 116 en 2025 y 137 durante el periodo reportado de 2026. Asimismo, informó que el 85 % de las personas atendidas fueron mujeres y el 15 % hombres, lo que evidencia una mayor demanda de estos servicios por parte

de mujeres indígenas en dicha institución. De igual forma, el CEJUM San Quintín registró un **aumento considerable en la atención a personas pertenecientes a pueblos indígenas, al pasar de 12 usuarias en 2024 a 177 en 2025 y 46 durante 2026**, además de reportar intervenciones específicas en servicios multidisciplinarios y orientaciones dirigidas principalmente a personas hablantes de mixteco bajo. Por su parte, la **Fiscalía Regional de Ensenada informó la realización de comparecencias, juicios, servicios y orientaciones, con una distribución de personas usuarias del 70 % mujeres y 30 % hombres**.

En contraste, otras instituciones reportaron una demanda mínima o inexistente de servicios de interpretación. El Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) informó que entre enero de 2025 y junio de 2026 únicamente registró un caso que requirió la asistencia de un intérprete para una persona hablante de mixteco alto originaria de Oaxaca, servicio que fue proporcionado por el órgano jurisdiccional correspondiente. Asimismo, el CEJUM Mexicali indicó no haber registrado procesos, orientaciones jurídicas, juicios o carpetas de investigación que requirieron servicios de interpretación, mientras que el CEJUM General señaló que entre 2022 y 2026 no fue necesaria la intervención de intérpretes, al considerar que las personas pertenecientes a comunidades indígenas atendidas podían comunicarse adecuadamente en español. Esta respuesta también pone de manifiesto que, en algunas instituciones, la identificación de la necesidad de interpretación continúa dependiendo del criterio del personal que brinda la atención, más que de procedimientos institucionales para determinar la lengua de preferencia de las personas usuarias. De manera similar, la Fiscalía de Unidades Especializadas informó que en Tijuana y Mexicali no existen carpetas de investigación relacionadas con población indígena, reportando únicamente tres casos en 2025 y dos en 2026. Finalmente, la Agencia Digital registró nueve solicitudes correspondientes a personas hablantes de mixteco alto.

En conjunto, la información evidencia una distribución territorial diferenciada de la demanda registrada, concentrándose principalmente en municipios con mayor presencia histórica de población indígena migrante y residente. Sin embargo, las diferencias observadas entre las instituciones también pueden estar asociadas a la ausencia de criterios homogéneos para identificar y registrar a las personas usuarias hablantes de lenguas indígenas. En varias respuestas se advierte que las dependencias no cuentan con registros desagregados o reportan no haber recibido solicitudes de interpretación, situación que no necesariamente implica una baja demanda real, sino que podría reflejar la inexistencia de mecanismos institucionales estandarizados para documentar esta información.

En consecuencia, es posible que exista una demanda mayor a la reportada oficialmente, pero que esta no sea identificada debido a la ausencia de instrumentos que permitan registrar de manera sistemática la pertenencia a un pueblo o comunidad indígena, la lengua hablada y la necesidad de servicios de interpretación. En este sentido, resulta prioritario fortalecer y homologar los sistemas de información institucional, incorporando criterios uniformes para la

identificación de personas hablantes de lenguas indígenas y el registro de los servicios de interpretación y traducción solicitados y brindados. Contar con información estandarizada permitirá dimensionar con mayor precisión la demanda real, orientar la asignación de recursos y diseñar políticas públicas que garanticen el acceso efectivo a la justicia y a otros servicios públicos en condiciones de igualdad para los pueblos y comunidades indígenas.

Padrón de intérpretes y traductores

Las respuestas de las autoridades evidencian una capacidad institucional limitada y heterogénea respecto a la existencia de padrones de intérpretes y traductores en lenguas indígenas. La mayoría de las dependencias consultadas manifestó no contar con un padrón institucional de intérpretes, como es el caso del Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM) en sus sedes General y Mexicali, así como del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Asimismo, el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) informó que su delegación no dispone de personal intérprete o traductor certificado o habilitado, por lo que, cuando se requiere este servicio, solicita el apoyo de otras delegaciones del instituto que sí cuentan con personal especializado. Estas respuestas muestran que, en varias instituciones, la disponibilidad de intérpretes depende de mecanismos externos de coordinación y no de capacidades instaladas dentro de la propia dependencia.

En contraste, algunas instituciones reportaron contar con personal adscrito para brindar servicios de interpretación. La Fiscalía Regional de Ensenada informó disponer de un intérprete y traductor de la variante Mixteco del Oeste Alto de Guerrero, mientras que la Fiscalía Regional de San Quintín señaló contar con tres intérpretes y traductores correspondientes a las lenguas mixteco, triqui y zapoteco. Por su parte, el CEJUM San Quintín indicó contar con un padrón integrado por dos intérpretes certificadas de mixteco bajo y una red de apoyo conformada por personas hablantes de zapoteco, mixteco bajo y triqui. Adicionalmente, la Fiscalía de Unidades Especializadas reportó la existencia de cuatro intérpretes adscritos entre Ensenada y San Quintín para atender las necesidades de todo el estado, mientras que la Agencia Digital informó contar con tres intérpretes, sin proporcionar información adicional sobre las lenguas que dominan o su adscripción institucional.

En conjunto y con base las respuestas institucionales las solicitudes reportadas de intérpretes y traductores se concentra principalmente en instituciones ubicadas en Ensenada y San Quintín, municipios que presentan una importante presencia de población indígena. Asimismo, los resultados muestran que las instituciones consultadas no cuentan con un mecanismo estatal unificado y actualizado para identificar la disponibilidad, especialización y cobertura lingüística de las personas intérpretes y traductoras. Esta situación puede dificultar la asignación oportuna de intérpretes, particularmente para lenguas y variantes menos representadas o en regiones donde las instituciones no cuentan con personal propio, lo que pone de

manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos de registro, coordinación y distribución de los servicios de interpretación en el estado.

Casos no atendidos

Las respuestas proporcionadas por las autoridades muestran que, de manera general, no existen registros de casos que hayan quedado sin atención por falta de servicios de interpretación o traducción en lenguas indígenas. Instituciones como la Fiscalía Regional de Ensenada, el Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM) en sus sedes General y Mexicali, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Fiscalía Regional de San Quintín informaron que no cuentan con solicitudes que hayan permanecido sin atender. En el caso de la Fiscalía Regional de Ensenada, además, se señaló que cuando no se dispone de un intérprete propio se recurre a intérpretes externos para garantizar el acceso efectivo a la justicia, lo que refleja la implementación de mecanismos alternativos para responder a estas necesidades.

Por otra parte, algunas instituciones refieren que no cuentan con registros de solicitudes relacionadas con servicios de interpretación. El Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), por ejemplo, informó que no ha recibido solicitudes de peritos intérpretes o traductores certificados en lenguas indígenas, mientras que el CEJUM Mexicali indicó no tener registros de solicitudes de interpretación o traducción. Asimismo, la Fiscalía de Unidades Especializadas reportó únicamente un caso correspondiente a una persona hablante de lengua náhuatl, siendo el único registro específico identificado entre las respuestas analizadas. Cabe señalar que el CEJUM San Quintín y la Agencia Digital no proporcionaron información sobre este apartado.

Si bien los resultados sugieren que las instituciones consultadas no identifican una problemática relacionada con casos sin atención, la ausencia de registros no necesariamente implica que las necesidades de interpretación estén plenamente cubiertas. La baja demanda documentada puede estar asociada a limitaciones en la identificación de personas hablantes de lenguas indígenas, a la falta de mecanismos estandarizados para registrar estas solicitudes o a barreras que dificultan el acceso a los servicios. En este sentido, resulta necesario fortalecer los sistemas de detección y registro institucional, así como establecer mecanismos de monitoreo que permitan evaluar de manera objetiva la cobertura y oportunidad de los servicios de interpretación y traducción, particularmente en un estado caracterizado por su diversidad lingüística y la presencia de población indígena migrante y residente.

Presupuesto y capacitación

Las respuestas proporcionadas por las autoridades del estado de Baja California evidencian que la asignación de recursos presupuestales específicos para los servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas continúa siendo una

debilidad estructural en las instituciones públicas. La mayoría de las dependencias consultadas manifestó no contar con partidas presupuestales destinadas a la contratación de intérpretes, su capacitación o el fortalecimiento de estos servicios. Esta situación fue reportada por el Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM) en sus distintas sedes, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Fiscalía Regional de San Quintín, lo que refleja que, en términos generales, la prestación de estos servicios no forma parte de una planeación presupuestaria institucional, sino que depende de recursos generales o de mecanismos de gestión interna.

Asimismo, las respuestas muestran que la capacitación especializada en materia de interpretación y traducción en lenguas indígenas es prácticamente inexistente. El CEJUM Mexicali señaló expresamente que no se han realizado capacitaciones especializadas, mientras que el DIF informó que tampoco dispone de recursos para este fin. La ausencia de programas permanentes de formación representa una limitante para fortalecer las capacidades institucionales y garantizar una atención cultural y lingüísticamente pertinente, particularmente en contextos relacionados con el acceso a la justicia y la atención a personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

Otro hallazgo relevante es que, ante la falta de recursos propios, algunas instituciones han desarrollado mecanismos alternativos para atender las necesidades de interpretación. La Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) indicó que, cuando una persona usuaria requiere un intérprete de lengua indígena, solicita el apoyo de otras delegaciones de la institución, mientras que la Fiscalía Regional de San Quintín señaló que los recursos se gestionan a través del presupuesto general de la Fiscalía General del Estado. Estas respuestas evidencian que la atención depende, en gran medida, de la coordinación interinstitucional o de decisiones administrativas, más que de una capacidad instalada dentro de cada dependencia.

Finalmente, es importante señalar que varias dependencias, entre ellas el CEJUM San Quintín, la Fiscalía de Unidades Especializadas y la Agencia Digital, no proporcionaron información respecto a este apartado, lo que limita la posibilidad de conocer con precisión la capacidad institucional existente. En conjunto, los resultados evidencian la ausencia de una estrategia estatal integral que contemple recursos financieros específicos, programas de capacitación y mecanismos permanentes para garantizar la disponibilidad de servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas. Esta situación representa un desafío para el cumplimiento efectivo de los derechos lingüísticos y del acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas en Baja California.

Hallazgos de grupos focales personas intérpretes y traductoras

Experiencia y participación en procesos de justicia

Los hallazgos del estudio muestran **que su incorporación a la labor de interpretación y traducción de lenguas indígenas surgió principalmente como una respuesta a las necesidades de comunicación que enfrentan los miembros de sus comunidades al interactuar con instituciones públicas.** En la mayoría de los casos, su participación comenzó de manera espontánea y comunitaria, acompañando a familiares, amistades o paisanos en trámites, servicios de salud, procesos educativos o gestiones ante distintas dependencias, debido a las dificultades que muchas personas tienen para comunicarse en español. Asimismo, algunas personas manifestaron que **su interés por desempeñarse como intérpretes nació al observar situaciones de discriminación, exclusión o atención deficiente hacia hablantes de lenguas indígenas, particularmente en los servicios de salud, donde el desconocimiento del español limitaba el acceso oportuno a la atención.** También se identificó que el acercamiento a esta actividad ocurrió a través de redes comunitarias, organizaciones civiles o la invitación de otros intérpretes, fortaleciendo su compromiso de servicio hacia sus comunidades. En conjunto, las experiencias evidencian que la interpretación en lenguas indígenas se ha desarrollado como una práctica de apoyo comunitario y de defensa de derechos, en la que las personas intérpretes desempeñan no solo funciones de traducción lingüística, sino también de acompañamiento y mediación cultural para facilitar el acceso de la población indígena a servicios y procedimientos institucionales.

Las experiencias de las personas muestran que los servicios de interpretación y traducción se concentran principalmente en los ámbitos de salud, educación y orientación comunitaria, aunque algunas también han participado directamente en instituciones relacionadas con el acceso a la justicia. Varias personas expresaron que su labor se ha desarrollado en centros de salud, escuelas y espacios comunitarios, donde apoyan a personas hablantes de lenguas indígenas para facilitar la comunicación, el acceso a servicios y la comprensión de información relevante. **En cuanto al ámbito de justicia, algunas participantes reportaron experiencias de interpretación en instituciones como la Fiscalía, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), los Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM), juzgados de primera instancia y dependencias de atención jurídica, lo que evidencia la presencia de necesidades de interpretación en diversas etapas de los procesos de atención y procuración de justicia.** Asimismo, se identificó la participación en instituciones como el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal (SEJAP) y programas de bienestar social. No obstante, también se observa que múltiples personas no han tenido experiencia directa en procedimientos judiciales o de procuración de justicia, lo que sugiere que la demanda de servicios de interpretación se presenta de manera más frecuente en

otros ámbitos institucionales y que existe un potencial de fortalecimiento para ampliar la participación de intérpretes en los procesos relacionados con el acceso a la justicia.

De acuerdo con las experiencias compartidas, la mayor demanda de servicios de **interpretación y traducción se concentra en las etapas iniciales de atención, particularmente en los procesos de orientación, recepción y canalización de personas usuarias, donde es indispensable garantizar una comunicación efectiva para identificar necesidades y brindar información sobre los servicios disponibles.** Asimismo, se señaló una alta demanda durante la realización de entrevistas, especialmente cuando involucran a niñas, niños y adolescentes, debido a la importancia de asegurar que puedan expresarse y comprender plenamente el procedimiento. Aunque el ámbito de la salud continúa siendo uno de los espacios donde más frecuentemente se requieren estos servicios, las personas participantes destacaron que en el ámbito de la justicia la necesidad de contar con intérpretes adquiere una relevancia particular, dado que las actuaciones pueden tener consecuencias directas sobre los derechos y la libertad de las personas. Además, se mencionó que el sector educativo también demanda servicios de interpretación para facilitar la atención y comunicación con las comunidades indígenas. En conjunto, **los testimonios evidencian que la necesidad de interpretación es transversal a distintos ámbitos institucionales, pero resulta especialmente crítica en aquellos procedimientos en los que la comprensión de la información y la participación efectiva de las personas son determinantes para el ejercicio de sus derechos.**

La información recabada indica que los asuntos atendidos con mayor frecuencia por las personas intérpretes se relacionan con la orientación a personas migrantes y la atención en los servicios de salud, ámbitos en los que la comunicación en lengua indígena resulta esencial para facilitar el acceso a información y servicios. Asimismo, coincidieron en que tanto el sector salud como el ámbito de la justicia requieren una atención lingüística más especializada debido a la complejidad del lenguaje técnico utilizado por el personal institucional. En particular, especificaron que **la terminología médica y jurídica representa una de las principales dificultades para realizar una interpretación precisa, ya que en ocasiones desconocen el significado de ciertos conceptos o no existen equivalentes directos en sus lenguas indígenas.** Este hallazgo evidencia la necesidad de fortalecer la formación especializada de las personas intérpretes en terminología técnica y jurídica, así como de desarrollar herramientas y recursos lingüísticos que favorezcan una interpretación adecuada en procedimientos donde la comprensión precisa de la información es indispensable para garantizar el ejercicio de derechos.

Los hallazgos del grupo focal coincidieron en que la intervención de una persona intérprete es indispensable desde el inicio de cualquier procedimiento para garantizar un acceso efectivo a la justicia. Puntualizaron que la interpretación debe estar disponible desde el primer contacto con la institución, momento en el que se

identifican las necesidades de la persona usuaria, se brinda orientación y se recibe la solicitud de atención. Asimismo, **destacaron que la participación del intérprete debe mantenerse durante todo el proceso, incluyendo las etapas intermedias de acompañamiento y gestión ante las autoridades**, así como en la conclusión del procedimiento, cuando se informa sobre las resoluciones o se verifica el cumplimiento de lo solicitado. Estos testimonios reflejan una concepción de la interpretación como un servicio transversal y continuo, cuya presencia a lo largo de todas las etapas del proceso resulta fundamental para asegurar que las personas hablantes de lenguas indígenas comprendan la información, puedan ejercer plenamente sus derechos y participen de manera efectiva en los procedimientos de procuración y acceso a la justicia.

Las experiencias compartidas reflejan que la principal diferencia entre contar o no con un servicio adecuado de interpretación radica en la posibilidad de que las personas hablantes de lenguas indígenas comprendan plenamente los procedimientos y puedan ejercer sus derechos de manera informada. Destacaron que la participación de una persona intérprete debe gestionarse desde el inicio del proceso para garantizar una comunicación efectiva durante todas las etapas. No obstante, también manifestaron que, aun cuando las instituciones reconocen la necesidad de contar con intérpretes, en la práctica suelen imponer restricciones o condiciones que dificultan su participación, situación que fue percibida como una forma de discriminación tanto hacia las personas intérpretes como hacia las personas indígenas usuarias de los servicios. Asimismo, **resaltaron que la diversidad de variantes lingüísticas constituye un desafío importante para brindar una interpretación de calidad, ya que un intérprete puede no comprender todas las variantes de una misma lengua y, en esos casos, consideran éticamente preferible reconocer esa limitación antes que proporcionar una interpretación imprecisa**. En conjunto, los testimonios evidencian que una interpretación adecuada favorece la comprensión de los procesos, fortalece la participación efectiva de las personas usuarias y contribuye a garantizar el acceso a la justicia, mientras que la ausencia de este servicio o su prestación en condiciones inadecuadas puede generar barreras adicionales, errores de comunicación y vulneraciones al derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Disponibilidad, cobertura y barreras para la prestación del servicio

Los testimonios evidencian que los mecanismos para contactar a las personas intérpretes de lenguas indígenas son, en gran medida, informales y dependen de redes comunitarias más que de procedimientos institucionales consolidados. **Las personas participantes destacaron que actualmente el principal vínculo institucional es la Dirección de Atención de los Pueblos Indígenas, instancia a través de la cual pueden ser localizadas** cuando se requiere un servicio de interpretación. Sin embargo, manifestaron que su labor tiene poca visibilidad entre otras dependencias, lo que limita las posibilidades de que las instituciones conozcan y recurran a los servicios disponibles de manera oportuna. En este

sentido, **identificaron la necesidad de ampliar la difusión de los directorios existentes o establecer registros interinstitucionales que permitan a las diferentes autoridades acceder a información actualizada sobre las personas intérpretes disponibles.** Asimismo, destacaron que, en la práctica, quienes con mayor frecuencia solicitan su apoyo son las propias personas integrantes de las comunidades indígenas, quienes los ubican por referencias personales y redes de confianza, antes que las instituciones públicas. Este hallazgo pone de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos formales de identificación, registro y canalización de intérpretes para garantizar una respuesta institucional más eficiente y un acceso oportuno a los servicios de interpretación en los distintos ámbitos de atención y justicia.

Los resultados del grupo focal coincidieron en que actualmente **no existe un número suficiente de intérpretes y traductores de lenguas indígenas para responder a las necesidades de las instituciones en Baja California.** En primer lugar, una de las principales limitantes es la falta de certificación o reconocimiento formal de quienes realizan esta labor, lo que restringe su visibilidad y su incorporación plena a los servicios institucionales, a pesar de que cuentan con competencias lingüísticas y experiencia comunitaria. Asimismo, **destacaron que el número de personas que desempeñan estas funciones es reducido en relación con el tamaño y la diversidad de las comunidades indígenas,** lo que genera una sobrecarga de trabajo y dificultades para garantizar la atención continua, especialmente considerando que muchas de estas personas también tienen otras actividades laborales. Además, mencionaron que en algunas instituciones aún existe desconocimiento sobre el concepto de lenguas indígenas y sus variantes, lo cual limita la adecuada planeación y contratación de servicios de interpretación. En conjunto, **los testimonios evidencian la necesidad de ampliar el número de intérpretes, fortalecer su profesionalización y reconocimiento formal,** así como mejorar la comprensión institucional sobre la diversidad lingüística para asegurar una atención adecuada y oportuna.

Con base a las experiencias señaladas se identificaron que las lenguas con mayor demanda de interpretación en Baja California son principalmente el mixteco, seguido del purépecha, además de otras como el tzotzil, mixe, zapoteco, mam y cora (maya de Chiapas). En particular, aclararon que el mixteco no solo es una de las lenguas más habladas entre la población usuaria de los servicios, sino también una de las más complejas debido a la gran diversidad de variantes existentes, lo que incrementa la dificultad para encontrar intérpretes que puedan garantizar una comunicación precisa. De manera similar, el purépecha fue mencionado como una lengua con escasa disponibilidad de intérpretes, lo que limita la cobertura de los servicios. En general, se observa que **la principal problemática no solo radica en la demanda de determinadas lenguas indígenas, sino también en la falta de intérpretes capacitados y disponibles para atender la diversidad lingüística existente,** lo cual representa un reto significativo para garantizar el acceso efectivo a la justicia y a otros servicios públicos en condiciones de igualdad.

Los principales **retos que enfrentan las personas intérpretes en contextos de justicia están relacionados, en primer lugar, con las exigencias institucionales de certificación o acreditación formal**, ya que en muchos casos se solicita documentación que avale su competencia, lo cual limita su participación cuando no cuentan con este reconocimiento, a pesar de su dominio lingüístico y experiencia comunitaria. Esta situación genera barreras tanto para las personas intérpretes como para las personas usuarias, quienes pueden quedarse sin acceso a un servicio de traducción en momentos clave. Asimismo, se identifican dificultades económicas, especialmente vinculadas a la falta de recursos para trasladarse a los lugares donde se requieren los servicios, lo que restringe su disponibilidad y alcance. Finalmente, enfatizó en la ausencia de remuneración o pago por su labor, así como experiencias de trato indiferente o discriminatorio por parte de algunas instituciones, donde su participación es solicitada de manera informal y basada en la disposición voluntaria, lo que evidencia la falta de reconocimiento formal y condiciones laborales adecuadas para el ejercicio de la interpretación en el ámbito de la justicia.

Las experiencias compartidas identificaron que **una de las principales dificultades para ser localizados, contratados o incorporados oportunamente a los procedimientos institucionales es la falta de reconocimiento y visibilidad por parte de las dependencias públicas**. En muchos casos, consideran que las instituciones desconocen o no difunden adecuadamente la existencia de personas intérpretes de lenguas indígenas, lo que genera la percepción de que no hay personal disponible para realizar esta labor. Esta falta de reconocimiento institucional limita la posibilidad de establecer mecanismos formales de contacto, difusión o contratación, provocando que su intervención depende frecuentemente de redes informales o de solicitudes de último momento. En consecuencia, esta situación afecta la oportunidad y continuidad del servicio de interpretación, y puede incidir directamente en el acceso efectivo de las personas hablantes de lenguas indígenas a los procedimientos institucionales.

Desde la experiencia de las personas del grupo focal se señaló que enfrentan diversas dificultades en el ejercicio de la interpretación, entre las que **destacan los problemas de traslado, la disponibilidad de tiempo y los horarios, ya que en muchos casos deben ajustarse a solicitudes urgentes que no siempre son compatibles con sus actividades laborales y personales**. También mencionaron la falta de remuneración o condiciones adecuadas de trabajo, así como limitaciones en la comunicación con las instituciones, lo que dificulta la coordinación oportuna para brindar el servicio. A ello se suma el reto lingüístico de encontrar palabras o equivalentes adecuados en su lengua indígena para ciertos términos técnicos, lo que puede complicar la precisión de la interpretación, especialmente en contextos especializados como el ámbito de la justicia. En conjunto, estas dificultades reflejan la necesidad de mejorar las condiciones operativas, económicas y de coordinación institucional para garantizar un servicio de interpretación más eficiente y profesional.

Con base a las respuestas del grupo focal se indica que con frecuencia han tenido que intervenir en procesos sin contar con información suficiente sobre el procedimiento o el contexto del caso, lo que impacta directamente en la calidad de la interpretación. **En algunos casos, indicaron que las instituciones solicitan su participación sin explicar previamente en qué consiste el asunto, lo que las obliga a llegar “en blanco” y enfrentar dificultades para comprender términos técnicos o el desarrollo del procedimiento.** Esta situación se agrava cuando la solicitud es de último momento, lo que limita la posibilidad de preparación previa. Asimismo, mencionaron que la falta de certificación o reconocimiento formal también genera incertidumbre sobre su rol dentro de los procedimientos. En el ámbito educativo, manifestaron que, aunque suelen orientar a las personas usuarias, la falta de información o documentación adecuada puede incluso detener los trámites, afectando el curso del proceso. En conjunto, estas situaciones evidencian que la ausencia de información previa y de coordinación institucional afecta negativamente la precisión, fluidez y calidad de la interpretación, así como el acceso efectivo de las personas hablantes de lenguas indígenas a los servicios.

El grupo de personas intérpretes considera que, en general, las instituciones no conocen adecuadamente el papel y las funciones de una persona intérprete de lenguas indígenas. Señalan que existe una **falta de reconocimiento formal de su labor, lo que se refleja en que con frecuencia se les solicita acreditar su función mediante certificaciones o identificaciones que no siempre poseen, o incluso se les confunde con personal institucional o familiares de las personas usuarias.** Asimismo, mencionan que, en algunos servicios, particularmente en el ámbito de la salud, el personal no siempre identifica la necesidad de recurrir a intérpretes y no reconoce la importancia de las variantes lingüísticas dentro de las lenguas indígenas, lo que limita una comunicación efectiva. En conjunto, estos testimonios evidencian un desconocimiento institucional sobre el alcance, la relevancia y la complejidad del trabajo de interpretación, lo cual repercute en su adecuada incorporación dentro de los procesos de atención y acceso a derechos.

Las personas entrevistadas destacaron que existen diversas barreras institucionales, administrativas y normativas que dificultan la prestación adecuada de los servicios de interpretación y traducción en contextos de atención y justicia. Entre las principales, **mencionaron la existencia de catálogos o registros de intérpretes que no se encuentran actualizados, en los que figuran personas que ya no están disponibles,** se han cambiado de municipio o han dejado de ejercer la actividad, lo que genera una falsa percepción de cobertura y limita la incorporación de nuevos intérpretes. Asimismo, indicaron que la rigidez de estos mecanismos institucionales impide el ingreso de personas que sí cuentan con competencias lingüísticas y experiencia comunitaria, bajo el argumento de que “ya existe un catálogo” establecido. A esto se suma la falta de una remuneración adecuada, lo que refleja una insuficiencia en las condiciones administrativas y laborales para el ejercicio de esta labor. En conjunto, estas barreras evidencian la necesidad de actualizar los registros oficiales, flexibilizar los mecanismos de incorporación y establecer condiciones laborales justas que permitan garantizar

un servicio de interpretación eficiente, oportuno y acorde con las necesidades reales de la población.

Las experiencias compartidas destacaron que uno de los principales desafíos al interpretar se relaciona con las características emocionales y cognitivas de las personas usuarias, lo que puede afectar la consistencia y claridad de la información proporcionada. En el caso de niñas y niños, mencionaron que es común que modifiquen sus respuestas o relatos en distintos momentos, lo que dificulta mantener un registro consistente de lo que comunican. De manera similar, en el caso de personas adultas mayores, también se presentan contradicciones en la información proporcionada, lo que puede estar relacionado con factores de memoria, comprensión o interpretación de la situación. Asimismo, destacaron que el miedo, la tensión o la ansiedad, especialmente ante diagnósticos médicos o situaciones delicadas, influyen significativamente en la forma en que las personas se expresan, pudiendo modificar sus declaraciones o generar cambios en su relato. En este sentido, las personas intérpretes enfatizaron la importancia de saber manejar adecuadamente las emociones presentes durante la interacción, ya que estas condiciones impactan directamente en la calidad de la comunicación y en la precisión de la interpretación.

Capacidades, formación y recursos

Las personas intérpretes expusieron que, para **desempeñar adecuadamente la labor de interpretación en procesos de justicia, es fundamental contar no solo con competencias lingüísticas, sino también con conocimientos específicos sobre los temas en los que se interviene**. Destacaron la importancia de conocer los derechos de las personas usuarias, ya que esto permite comprender mejor el contexto y evitar limitarse únicamente a la traducción literal, favoreciendo una comunicación más completa y efectiva. Asimismo, mencionaron que es necesario tener nociones básicas sobre los procedimientos en los distintos ámbitos, como el de salud o justicia, ya que la falta de conocimiento puede dificultar la interpretación de los mensajes. También subrayaron la relevancia de familiarizarse con términos legales, derechos humanos y, en algunos casos, con la escritura y estructura del propio alfabeto de la lengua indígena. En conjunto, los testimonios evidencian que **la labor de interpretación requiere habilidades interdisciplinarias que integren el dominio lingüístico con conocimientos técnicos, culturales y jurídicos para garantizar una mediación adecuada en contextos de justicia**.

Se señaló que requieren mayor capacitación y actualización en diversos temas clave para el adecuado desempeño de la interpretación en contextos de justicia. En primer lugar, **destacaron la necesidad de fortalecer la competencia lingüística y el dominio de terminología especializada**, ya que el manejo preciso de conceptos es fundamental para evitar errores o interpretaciones incorrectas. Asimismo, mencionaron la importancia de la capacitación en derechos de los pueblos indígenas, derechos humanos y derechos lingüísticos, así como en enfoques de perspectiva intercultural y de género, los cuales permiten

comprender mejor el contexto social y cultural de las personas usuarias. También **subrayaron la relevancia de formación en atención a víctimas, sistema de justicia penal, justicia familiar, terminología jurídica, ética profesional y confidencialidad, debido a la complejidad de los procedimientos en los que intervienen.** En conjunto, los testimonios reflejan la necesidad de una formación integral que distinga entre la comunicación cotidiana y la interpretación en ámbitos especializados como salud, educación y justicia, donde los niveles de exigencia técnica y responsabilidad son significativamente.

Las personas indicaron que, para fortalecer su labor como intérpretes y traductores de lenguas indígenas, serían especialmente útiles los **talleres y cursos de capacitación que les permitan actualizar y ampliar sus conocimientos.** Asimismo, destacaron la importancia de contar con recursos económicos que faciliten su movilidad, alimentación y traslado cuando son requeridos para brindar el servicio, ya que estas condiciones influyen directamente en su disponibilidad y participación. De igual manera, mencionaron la necesidad de establecer apoyos económicos que reconozcan formalmente su trabajo, incluyendo el pago por su asistencia y colaboración en los distintos procedimientos. En conjunto, estas necesidades reflejan que **el fortalecimiento de su labor no solo depende de la capacitación técnica, sino también de la existencia de condiciones materiales y económicas adecuadas que permitan el ejercicio digno y sostenido de la interpretación en contextos comunitarios e institucionales.**

De acuerdo con las opiniones expresadas, actualmente no cuentan con herramientas suficientes para desempeñar plenamente su labor de interpretación y traducción en contextos institucionales. Entre las principales carencias identificadas se encuentra la falta de certificación o acreditación formal, la cual es considerada un requisito importante para poder brindar el servicio dentro de las instituciones. Asimismo, **mencionaron la ausencia de apoyo económico, particularmente para cubrir gastos de traslado hacia los lugares donde se les solicita su intervención, lo que limita su disponibilidad y alcance.** De igual manera, comentaron la necesidad de contar con capacitaciones continuas que les permitan actualizar sus conocimientos y fortalecer sus competencias lingüísticas, técnicas y especializadas. En conjunto, estas limitaciones evidencian la necesidad de fortalecer las condiciones de profesionalización, apoyo logístico y formación permanente para garantizar un desempeño adecuado y sostenible de la labor de interpretación.

Adicionalmente se mencionó fortalecer la profesionalización de las personas intérpretes y traductoras de lenguas indígenas, es fundamental implementar mecanismos de capacitación continua que les permitan comprender y desenvolverse adecuadamente en los distintos ámbitos en los que intervienen, especialmente en contextos especializados como salud y justicia. **Asimismo, destacaron la necesidad de ampliar el acceso a procesos de certificación que respalden formalmente sus competencias lingüísticas y su labor profesional.** También propusieron la realización de talleres prácticos y formativos como parte

de su actualización permanente. De igual manera, plantearon la importancia de que las instituciones promuevan mayor flexibilidad en los procesos de certificación, en coordinación con instancias especializadas como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, así como el reconocimiento y dignificación del papel de las personas intérpretes en todas las áreas institucionales. En conjunto, estas propuestas reflejan la necesidad de construir un sistema integral de profesionalización que combine formación, certificación y reconocimiento institucional para fortalecer el ejercicio de la interpretación en contextos de atención y justicia.

Las personas sostuvieron que, desde su experiencia, **las instituciones públicas deben fortalecer diversas capacidades para garantizar una atención lingüísticamente pertinente**. En primer lugar, destacaron la necesidad de incorporar personal proveniente de distintas comunidades indígenas, lo cual permitiría mejorar la comunicación y la comprensión cultural en la prestación de servicios. Asimismo, enfatizaron la importancia de sensibilizar al personal institucional en materia de derechos lingüísticos e interculturalidad, con el fin de reconocer la diversidad lingüística como un elemento fundamental para el acceso a derechos y no como una barrera. En conjunto, estas observaciones revelan que la mejora de la atención institucional requiere tanto una mayor representatividad de las comunidades indígenas dentro del servicio público como procesos de formación que promuevan el respeto, la comprensión y la adecuada atención de la diversidad cultural y lingüística.

Los testimonios recabados muestran que las personas intérpretes conciben la profesionalización como un proceso integral que trasciende la capacitación. Desde su experiencia, el fortalecimiento de esta labor requiere la articulación de diversas condiciones institucionales, entre ellas la formación continua, la certificación de competencias, el reconocimiento oficial de su función, una remuneración adecuada, apoyos para traslados y mecanismos que favorezcan su incorporación efectiva a las instituciones. En este sentido, los hallazgos reflejan que la profesionalización no se limita al acceso a cursos de capacitación, sino que depende de un conjunto de acciones coordinadas que permitan consolidar el ejercicio de la interpretación en lenguas indígenas como un servicio especializado, digno y sostenible, constituyendo un elemento clave para garantizar el acceso efectivo a la justicia y el ejercicio de los derechos lingüísticos.

Fortalecimiento institucional y propuestas de mejora

El análisis de la información permitió identificar experiencias y prácticas que han funcionado adecuadamente para garantizar servicios de interpretación y traducción en contextos comunitarios e institucionales. En primer lugar, destacaron como experiencia positiva la capacitación recibida en el marco de programas comunitarios como el CONAFE en Chiapas, la cual permitió una formación intensiva en interpretación y traducción de lenguas indígenas en contexto, lo que fortaleció significativamente sus habilidades para apoyar a su

comunidad. Sin embargo, también advirtieron que este tipo de formación no es frecuente en su trayectoria actual, por lo que consideran necesario fortalecer la oferta de cursos, talleres y capacitación continua para mejorar la calidad del servicio. Asimismo, identificaron como una buena práctica la existencia de personal bilingüe dentro de instituciones como la Fiscalía, donde la presencia de intérpretes que hablan distintas lenguas indígenas ha facilitado la atención a personas usuarias. En conjunto, estos elementos muestran que los factores que contribuyen al éxito de los servicios de interpretación incluyen la formación especializada, la capacitación práctica en contexto y la incorporación de personal que domine las lenguas indígenas dentro de las propias instituciones.

Las personas consultadas describieron que la coordinación actual entre las instituciones públicas y las personas intérpretes o traductoras es limitada y desigual. En algunos casos, como en la Dirección de Atención de los Pueblos Indígenas (DAPI), se reconoce y conserva el registro de personas intérpretes, lo que permite cierto nivel de contacto institucional; sin embargo, este tipo de coordinación no se extiende de manera consistente a otras dependencias. En general, **se percibe que la articulación institucional es aún débil, ya que mientras algunas áreas reconocen la importancia de la interpretación, otras desconocen o no priorizan este servicio, a pesar de su carácter esencial para el acceso a derechos.** No obstante, también se mencionó que en ciertos espacios ha habido una mayor apertura y reconocimiento hacia las personas intérpretes, lo que sugiere avances parciales. En conjunto, los testimonios reflejan la necesidad de fortalecer mecanismos formales, homogéneos y sostenidos de coordinación interinstitucional que garanticen la incorporación oportuna y efectiva de servicios de interpretación en todos los ámbitos público

Las respuestas obtenidas indican que, para mejorar la coordinación entre las instituciones públicas y las personas intérpretes, es fundamental establecer mecanismos de diálogo continuo que permitan identificar y atender de manera oportuna las necesidades que surgen en la práctica cotidiana. Este diálogo constante facilitaría una comunicación más directa, la resolución de problemáticas operativas y una mejor planeación de los servicios de interpretación. Asimismo, destacaron la importancia de fortalecer la oferta de cursos de capacitación y procesos de certificación, con el fin de profesionalizar la labor de interpretación y asegurar estándares adecuados en su desempeño. En conjunto, estas acciones apuntan a la necesidad de construir una coordinación más sistemática, sostenida y profesionalizada entre las instituciones y las personas intérpretes, que permita garantizar un acceso efectivo a los servicios en contextos de atención y justicia.

Se señaló que, para responder con mayor rapidez y eficacia ante la necesidad urgente de una persona intérprete, uno de los mecanismos más utilizados actualmente es el contacto telefónico, incluyendo la interpretación a distancia. Aunque reconocen que esta modalidad puede ser una solución inmediata en situaciones emergentes, también enfatizan que no sustituye la calidad y precisión de la interpretación presencial, la cual permite una mejor comprensión del

contexto y de las interacciones. Asimismo, propusieron la creación de un directorio actualizado de intérpretes que incluya las distintas lenguas y variantes disponibles, lo cual facilitaría la localización oportuna de personal adecuado según la necesidad específica. En conjunto, estas propuestas reflejan la importancia de combinar mecanismos de respuesta inmediata con herramientas de organización y registro que permitan mejorar la disponibilidad, pertinencia y eficacia de los servicios de interpretación en situaciones urgentes.

Las personas coincidieron que **para incrementar la disponibilidad de intérpretes y traductores en distintas lenguas y variantes lingüísticas es necesario ampliar los mecanismos de registro de personas hablantes de lenguas indígenas, de modo que se identifiquen y visibilicen más potenciales intérpretes en las distintas comunidades.** Asimismo, destacaron la importancia de fortalecer los procesos de certificación, ya que esto permitiría contar con mayor número de personas reconocidas formalmente para brindar el servicio en contextos institucionales. De igual manera, propusieron la contratación de personas intérpretes que dominen las lenguas más solicitadas, como una estrategia inmediata para responder a la demanda existente. En conjunto, estas acciones apuntan a la necesidad de ampliar la base de intérpretes disponibles mediante procesos de identificación, profesionalización y contratación que permitan atender de manera más eficiente la diversidad lingüística en los servicios públicos y de justicia.

Las personas participantes expusieron que, para garantizar una atención cultural y lingüísticamente pertinente a las personas indígenas usuarias de los servicios, las instituciones deben implementar diversas acciones estructurales y operativas. En primer lugar, destacaron **la necesidad de gestionar y transparentar recursos destinados específicamente a la atención lingüística, incluyendo la creación de fondos etiquetados para servicios de interpretación y traducción,** que permitan cubrir gastos operativos como traslados y asegurar la disponibilidad de intérpretes cuando se requieran. Asimismo, propusieron contar con directorios actualizados y accesibles de personas intérpretes, lo que facilitaría su localización oportuna y el contacto directo con quienes brindan estos servicios. También precisaron la importancia de que las instituciones mantengan comunicación constante con las personas intérpretes para fortalecer la coordinación y respuesta ante las necesidades de atención. Finalmente, enfatizaron la necesidad de que el personal institucional verifique de manera activa la comprensión lingüística de las personas usuarias, ya que, en algunos casos, por vergüenza o presión, estas pueden afirmar que comprenden la información cuando no es así, lo que puede afectar su acceso efectivo a derechos. En conjunto, estas acciones apuntan a fortalecer tanto la infraestructura institucional como las prácticas de atención con enfoque intercultural y de derechos lingüísticos.

Las personas del grupo focal propusieron tres acciones prioritarias para fortalecer los servicios de interpretación y traducción en Baja California. En primer lugar, destacaron la necesidad de asignar recursos suficientes que permitan garantizar

la operación del servicio, incluyendo apoyos para traslados y condiciones básicas que faciliten la disponibilidad de las personas intérpretes. En segundo lugar, opinaron sobre la importancia de implementar talleres, cursos y capacitaciones continuas que fortalezcan sus competencias lingüísticas, técnicas y de especialización en distintos ámbitos como justicia, salud y educación. Finalmente, subrayaron como una prioridad fundamental el reconocimiento formal de las personas intérpretes y traductoras mediante procesos de certificación mecanismos que avalen su labor, así como el respeto y la valoración de su trabajo, evitando su uso únicamente de manera instrumental o simbólica. En conjunto, estas acciones reflejan la necesidad de fortalecer tanto las condiciones materiales como el reconocimiento institucional y la profesionalización de la interpretación en contextos de atención a personas indígenas.

En conjunto, los hallazgos del grupo focal muestran una relación consistente entre las barreras identificadas por las personas intérpretes y las propuestas planteadas para fortalecer el acceso a los servicios de interpretación en lenguas indígenas. Las recomendaciones formuladas no constituyen necesidades aisladas, sino respuestas directamente vinculadas a las problemáticas expuestas durante el proceso de diálogo. Así, **la necesidad de certificación y reconocimiento formal responde a la falta de reconocimiento institucional de la labor de interpretación; la creación de directorios y registros actualizados busca atender la ausencia de mecanismos para localizar oportunamente a personas intérpretes; la asignación de recursos específicos pretende reducir las dificultades operativas y de traslado; la formación continua da respuesta a las necesidades de fortalecimiento técnico; y el impulso de una mayor coordinación interinstitucional busca superar la fragmentación de los procesos de atención.** Esta correspondencia entre los hallazgos y las propuestas fortalece la solidez del análisis cualitativo, al evidenciar que las recomendaciones derivan de manera lógica de las experiencias y necesidades expresadas, constituyéndose en insumos pertinentes para el diseño de políticas públicas orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos y el acceso a la justicia con pertinencia cultural.

Hallazgos de entrevistas personas intérpretes y traductoras

Trayectoria y experiencia como intérprete

Las entrevistas realizadas a personas intérpretes de lenguas indígenas permiten observar que su **incorporación a esta labor** ha ocurrido principalmente como una respuesta a las necesidades de sus propias comunidades. La mayoría de las personas consultadas no iniciaron su trayectoria a través de mecanismos institucionales o procesos formales de formación, sino a partir de experiencias cotidianas en las que identificaron dificultades de comunicación entre hablantes de lenguas indígenas y las instituciones públicas. En varios casos, el dominio tanto de la lengua indígena como del español las llevó a asumir espontáneamente un

papel de apoyo para familiares, vecinos o integrantes de sus comunidades que enfrentan barreras lingüísticas al intentar acceder a servicios de salud, programas sociales o trámites gubernamentales. Con el tiempo, esta colaboración se fue consolidando y las personas intérpretes comenzaron a ser reconocidas tanto por las comunidades como por distintas instituciones, convirtiéndose en referentes para facilitar la comunicación intercultural.

La trayectoria de las personas entrevistadas evidencia que la interpretación se encuentra estrechamente vinculada a una vocación de servicio comunitario. Los testimonios reflejan un fuerte compromiso con el bienestar de las personas indígenas y una preocupación constante por garantizar que estas puedan comprender la información que reciben y ejercer plenamente sus derechos. Más que una actividad limitada a la traducción de palabras, la interpretación es concebida como una forma de acompañamiento y apoyo que permite a las personas usuarias comprender procedimientos, acceder a programas y establecer comunicación con autoridades y personal institucional.

Respecto a **los espacios de colaboración**, las entrevistas muestran que la demanda de servicios de interpretación abarca una amplia variedad de instituciones. Las personas entrevistadas han colaborado con direcciones de atención a pueblos indígenas, ayuntamientos, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, sistemas DIF, secretarías estatales, centros de conciliación laboral, hospitales, escuelas, fiscalías y juzgados, entre otras instancias. Esta diversidad de actores ilustra que las necesidades lingüísticas de la población indígena atraviesan prácticamente todos los ámbitos de la vida pública y que la interpretación constituye un recurso indispensable para garantizar el acceso efectivo a los servicios y derechos.

Los procedimientos en los que participan con mayor frecuencia se relacionan principalmente con la atención en salud, los programas sociales y los procesos vinculados con la procuración e impartición de justicia. Las personas intérpretes acompañan a usuarias y usuarios durante consultas médicas, hospitalizaciones, gestiones administrativas, solicitudes de apoyos gubernamentales, denuncias, declaraciones y procedimientos judiciales. Asimismo, intervienen en procesos educativos y laborales, particularmente cuando es necesario explicar información técnica o facilitar la comunicación entre instituciones y personas hablantes de lenguas indígenas. Esta amplitud de funciones confirma que la interpretación desempeña un papel central en la interacción cotidiana entre las comunidades indígenas y el Estado.

De acuerdo con la experiencia de las personas entrevistadas, las mayores **necesidades de interpretación se presentan en los ámbitos** de salud y justicia. En el sector salud, las barreras lingüísticas pueden afectar la comprensión de diagnósticos, tratamientos, procedimientos médicos e indicaciones clínicas, lo que repercute directamente en el derecho a la salud. En el ámbito de justicia, las dificultades de comunicación adquieren una relevancia aún mayor debido a las

posibles consecuencias legales de una comprensión incompleta o incorrecta de los procedimientos. También identifican necesidades importantes en el acceso a programas sociales, educación y servicios administrativos, donde frecuentemente las personas indígenas enfrentan dificultades para comprender requisitos, formularios o información institucional.

Las entrevistas también permiten identificar una **distribución territorial** de la demanda de servicios de interpretación. Existe una coincidencia en señalar que los municipios de Tijuana, Ensenada y San Quintín concentran las mayores necesidades debido a la importante presencia de población indígena proveniente de distintas regiones del país. En particular, San Quintín aparece asociado a la actividad agrícola y a la presencia histórica de comunidades indígenas migrantes que se han asentado en la región, mientras que Tijuana y Ensenada destacan por los procesos de movilidad, búsqueda de empleo y establecimiento de familias indígenas en contextos urbanos. Esta concentración poblacional incrementa la necesidad de contar con servicios lingüísticamente pertinentes en instituciones públicas y privadas.

La **explicación de esta demanda se encuentra estrechamente relacionada** con los procesos migratorios internos y las dinámicas laborales del estado. Las personas entrevistadas señalan que muchas familias indígenas llegan a Baja California en busca de oportunidades de empleo, particularmente en el sector agrícola y de servicios. Como resultado, se han conformado comunidades que conservan el uso cotidiano de sus lenguas originarias y que requieren mecanismos de atención adecuados para interactuar con las instituciones. A ello se suma que muchas personas, especialmente adultas mayores o recién llegadas, tienen un dominio limitado del español, situación que incrementa la necesidad de contar con intérpretes para garantizar una comunicación efectiva.

En conjunto, las respuestas reflejan que los servicios de interpretación en lenguas indígenas constituyen una herramienta fundamental para garantizar el acceso a derechos y servicios en Baja California. Sin embargo, también muestran que gran parte de esta labor continúa dependiendo del compromiso y la iniciativa de personas intérpretes que actúan como puentes entre las instituciones y sus comunidades. Esto revela la importancia de fortalecer las capacidades institucionales para responder a la diversidad lingüística existente en el estado y garantizar una atención cultural y lingüísticamente pertinente para los pueblos indígenas.

El análisis de las entrevistas permite identificar una dimensión de la labor de las personas intérpretes que trasciende la función tradicional de traducción lingüística y emerge como un hallazgo relevante del estudio: su papel como mediadoras interculturales. Las respuestas compartidas reflejan que su intervención no se limita a transmitir información entre dos idiomas, sino que comprende la explicación de procedimientos institucionales, la contextualización de conceptos jurídicos y administrativos desde una perspectiva cultural, el acompañamiento

durante los procesos de atención y la generación de vínculos de confianza entre las personas usuarias y las instituciones. Esta función facilita la comprensión de los procedimientos, reduce barreras de comunicación y contribuye al ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. En este sentido, los resultados ponen de manifiesto que el valor de las personas intérpretes radica no sólo en sus competencias lingüísticas, sino también en su capacidad para favorecer el diálogo intercultural y garantizar una atención con pertinencia cultural, lo que constituye un elemento fundamental para fortalecer el acceso a la justicia y a los servicios públicos en condiciones de igualdad.

Necesidades de interpretación y acceso a la justicia

Las entrevistas realizadas permiten identificar que las personas intérpretes perciben que la **mayor necesidad de servicios de interpretación y traducción** se presenta en situaciones relacionadas con el acceso a la justicia. De manera reiterada, los testimonios señalan que las personas hablantes de lenguas indígenas enfrentan dificultades para comprender procedimientos legales, ejercer sus derechos y comunicarse con autoridades cuando no dominan el español. En este contexto, la labor de interpretación resulta fundamental para garantizar que las personas comprendan la información que reciben, puedan expresar adecuadamente sus necesidades y participen de manera informada en los procedimientos que les afectan. Las personas entrevistadas destacan que, sin el acompañamiento de un intérprete, muchas personas desconocen el alcance de sus derechos, las implicaciones de los procesos legales o incluso las decisiones que se toman sobre sus casos.

Además del ámbito jurídico, las entrevistas muestran que la necesidad de interpretación se extiende a otros espacios de atención pública, como la salud, la asistencia social y los programas gubernamentales. Las personas intérpretes refieren que frecuentemente deben explicar procedimientos, orientar sobre apoyos disponibles y facilitar la comunicación entre las instituciones y las personas usuarias. En muchos casos, su función trasciende la traducción literal de palabras y se convierte en un proceso de mediación cultural que permite hacer comprensible información que, por su complejidad técnica o por las diferencias culturales, resulta difícil de transmitir de manera directa.

Respecto a la **capacidad institucional para identificar la necesidad de contar con una persona intérprete**, los testimonios reflejan una percepción generalizada de insuficiencia. Las personas entrevistadas consideran que las instituciones, en la mayoría de los casos, no cuentan con mecanismos adecuados para detectar cuándo una persona requiere apoyo lingüístico. Señalan que, con frecuencia, las autoridades asumen que las personas indígenas comprenden el español o esperan que sean ellas mismas quienes soliciten un intérprete. Esta situación se agrava por el desconocimiento que existe sobre la diversidad lingüística presente en Baja California y sobre las distintas variantes de las lenguas indígenas. Se resaltó que incluso cuando una persona manifiesta dificultades para comunicarse, la

necesidad de interpretación no siempre es reconocida oportunamente, lo que puede afectar el acceso a servicios y procedimientos.

Las entrevistas también sugieren que **las instituciones enfrentan importantes retos para brindar una atención lingüísticamente pertinente**. Uno de los principales desafíos identificados es la falta de intérpretes disponibles y localizables en el momento en que se requieren sus servicios. Las personas entrevistadas consideran que las dependencias deberían contar con registros actualizados de intérpretes, mecanismos de contacto eficientes y estrategias de coordinación que permitan responder de manera oportuna a las necesidades de atención. Asimismo, señalan la necesidad de que el personal institucional reciba capacitación para comprender la realidad de los pueblos indígenas y reconocer la importancia de la comunicación en lengua materna como un derecho y no únicamente como un servicio complementario.

Otro aspecto recurrente en los testimonios es la necesidad de fortalecer el reconocimiento institucional de las personas intérpretes. Las entrevistas muestran que, aunque existe disposición y capacidad dentro de las comunidades indígenas para apoyar en estas labores, las instituciones no siempre generan condiciones adecuadas para que este trabajo pueda realizarse de manera efectiva. Se menciona la ausencia de recursos específicos para cubrir honorarios, traslados y acompañamientos, lo que limita la disponibilidad de los servicios y coloca gran parte de la responsabilidad en las propias personas intérpretes.

En cuanto a las consecuencias de la falta de servicios de interpretación y traducción, las personas entrevistadas describen efectos significativos sobre el ejercicio de derechos. Los testimonios señalan que la ausencia de apoyo lingüístico puede provocar que las personas indígenas no comprendan procedimientos legales, no accedan a servicios o no puedan defender adecuadamente sus intereses. Además, se relatan situaciones en las que las personas usuarias experimentan sentimientos de impotencia, frustración y desprotección al no entender lo que ocurre durante una audiencia, una consulta médica o un trámite administrativo. Asimismo, se considera que la falta de interpretación incrementa el riesgo de vulneraciones a derechos fundamentales, particularmente en los ámbitos de justicia y salud.

De manera transversal, las entrevistas revelan que la ausencia de servicios adecuados de interpretación no constituye únicamente una barrera de comunicación, sino un obstáculo para el acceso efectivo a derechos. Las personas intérpretes coinciden en que cuando no existe una atención lingüísticamente pertinente, las personas indígenas enfrentan mayores dificultades para ejercer sus derechos en condiciones de igualdad, lo que puede derivar en exclusión institucional, discriminación y una menor capacidad para participar plenamente en los procedimientos que impactan su vida. En este sentido, los testimonios subrayan la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales que garanticen el acceso oportuno a servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas.

como una condición indispensable para una atención intercultural y respetuosa de los derechos humanos.

El análisis de las entrevistas permite identificar que la principal limitante para garantizar el acceso oportuno a los servicios de interpretación en lenguas indígenas no radica exclusivamente en la disponibilidad de personas intérpretes, sino en la ausencia de mecanismos institucionales que permitan identificar, solicitar, coordinar y dar seguimiento a estos servicios de manera efectiva. Las experiencias reflejan que, con frecuencia, las instituciones desconocen los supuestos en los que debe solicitarse una persona intérprete, carecen de directorios o registros actualizados para su localización, no cuentan con protocolos que orienten el procedimiento de atención, enfrentan limitaciones presupuestales para cubrir los costos asociados y presentan escasa coordinación entre dependencias. En conjunto, estos hallazgos evidencian que las barreras para el ejercicio de los derechos lingüísticos son de carácter estructural e institucional, por lo que su atención requiere fortalecer las capacidades operativas, normativas y de coordinación de las instituciones públicas, además de incrementar la disponibilidad de personas intérpretes certificadas.

Barreras y desafíos en la labor de interpretación

Las entrevistas permiten observar que las personas intérpretes **enfrentan múltiples desafíos para desempeñar su labor**, los cuales van más allá de las dificultades propias de la traducción lingüística. Si bien existe un fuerte compromiso comunitario y una disposición constante para apoyar a las personas hablantes de lenguas indígenas, los testimonios reflejan que esta labor se desarrolla en condiciones que frecuentemente limitan su alcance y efectividad. Uno de los principales retos identificados es la complejidad de trasladar significados entre el español y las lenguas indígenas. Las personas consultadas señalan que existen conceptos, expresiones y términos que no cuentan con una equivalencia directa, por lo que se ven obligadas a explicar ideas complejas o adaptar el mensaje para que pueda ser comprendido dentro del contexto cultural de la comunidad. Esta situación implica una responsabilidad importante, ya que cualquier error de interpretación puede modificar el sentido de la información transmitida.

Otro desafío recurrente es la disponibilidad de tiempo. Las personas intérpretes suelen desempeñar otras actividades laborales y comunitarias, por lo que las solicitudes de apoyo deben compatibilizarse con sus responsabilidades cotidianas. En varios testimonios se menciona que las instituciones suelen requerir su participación de manera inmediata, sin considerar si cuentan con tiempo suficiente para trasladarse o atender la solicitud. Esto genera tensiones entre sus obligaciones personales y el compromiso que sienten hacia las personas que necesitan apoyo lingüístico.

Las entrevistas también revelan una percepción generalizada de falta de reconocimiento institucional. Se considera por parte de las personas entrevistadas que muchas autoridades no dimensionan la importancia de la interpretación como un elemento indispensable para garantizar derechos. En algunos casos, señalan que su labor es vista como un apoyo voluntario o complementario, en lugar de reconocerse como una función especializada que requiere conocimientos lingüísticos, culturales y, en ciertos contextos, técnicos. Esta percepción se relaciona con la ausencia de mecanismos formales que regulen y fortalezcan el ejercicio de la interpretación en las instituciones públicas.

En relación con las dificultades que enfrentan cuando una institución solicita sus servicios, los testimonios muestran que la principal problemática se encuentra en las condiciones bajo las cuales se realizan estas solicitudes. Las personas intérpretes refieren que frecuentemente son contactadas con poca anticipación y que se espera una disponibilidad inmediata para atender casos en distintas localidades. Esta situación resulta particularmente compleja cuando deben realizar traslados largos o reorganizar sus actividades personales y laborales para brindar apoyo. Asimismo, destacan que muchas veces no existe claridad sobre las condiciones de participación, especialmente en lo referente a la cobertura de gastos de transporte, alimentación o viáticos.

La dimensión económica aparece como una de las preocupaciones más recurrentes. Las personas entrevistadas señalan que, aunque las instituciones solicitan su apoyo, en numerosas ocasiones no existe una remuneración definida o garantizada por los servicios prestados. Algunos testimonios indican que deben cubrir con recursos propios los gastos asociados a los traslados y al tiempo invertido, mientras que el pago, cuando existe, suele ser incierto o insuficiente. Esta situación genera sentimientos de desvalorización y limita la posibilidad de que más personas puedan dedicarse a esta labor de manera sostenida.

Otro aspecto relevante es la percepción de que las instituciones no consideran adecuadamente el tiempo que implica la interpretación. Los testimonios muestran que la participación de las personas intérpretes suele extenderse más allá del acto de traducir, ya que frecuentemente deben acompañar a las personas usuarias durante procedimientos completos, explicar información adicional y facilitar la comunicación en distintos momentos del proceso. Sin embargo, este trabajo adicional rara vez es reconocido o contemplado en los esquemas de apoyo institucional.

Respecto a la interpretación de conceptos jurídicos, administrativos o técnicos, las entrevistas reflejan que este constituye uno de los mayores desafíos de la profesión. Existe un consenso en que muchos términos utilizados en estos ámbitos no existen en sus lenguas maternas o carecen de una traducción exacta. Como resultado, la interpretación requiere explicar significados, contextualizar conceptos y adaptar la información para que pueda ser comprendida por las personas usuarias. Esta situación es particularmente frecuente en procedimientos jurídicos, donde

conceptos relacionados con leyes, derechos, procesos judiciales o figuras legales pueden resultar ajenos tanto lingüística como culturalmente.

Las experiencias recopiladas también muestran que la dificultad no radica únicamente en la ausencia de equivalencias lingüísticas, sino en la necesidad de comprender adecuadamente los temas sobre los que se va a interpretar. Varias personas entrevistadas señalan que no cuentan con formación especializada en derecho, administración pública o áreas técnicas, lo que incrementa la complejidad de transmitir información precisa y genera preocupación sobre posibles errores de interpretación. Asimismo, destacan que algunas palabras pueden tener significados distintos dependiendo de la variante lingüística o del contexto comunitario, lo que exige un esfuerzo adicional para garantizar una comunicación efectiva.

En conjunto, los resultados ponen de manifiesto que **las personas intérpretes desempeñan una función esencial para el acceso a derechos y servicios de la población indígena, pero lo hacen en condiciones caracterizadas por limitaciones económicas, escaso reconocimiento institucional y una demanda constante de conocimientos especializados**. Los hallazgos sugieren la necesidad de fortalecer los mecanismos de remuneración, capacitación y certificación, así como de desarrollar políticas institucionales que reconozcan formalmente el valor de la interpretación en lenguas indígenas como un componente indispensable para garantizar una atención intercultural y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Un aspecto que emergió de manera recurrente en las entrevistas es **que la falta de certificación representa una de las principales barreras para el ejercicio de la interpretación y traducción en lenguas indígenas**. Se expuso que diversas dependencias e instituciones priorizan la contratación o participación de intérpretes que cuentan con algún tipo de acreditación formal, lo que limita las oportunidades de colaboración para quienes, pese a poseer amplios conocimientos lingüísticos y experiencia comunitaria, no han tenido acceso a procesos de certificación. Esta situación resulta especialmente relevante en Baja California, donde la disponibilidad de intérpretes certificados continúa siendo limitada en comparación con la diversidad lingüística presente en la entidad. Como consecuencia, se genera una paradoja en la que existen personas con las competencias lingüísticas necesarias para apoyar a sus comunidades, pero enfrentan obstáculos para ser reconocidas formalmente por las instituciones. Los testimonios sugieren que esta condición no solo restringe las oportunidades de participación de las y los intérpretes, sino que también puede afectar la capacidad institucional para responder de manera oportuna a las necesidades de interpretación y traducción de la población indígena.

Las entrevistas indican que una de las principales **dificultades en los procesos de solicitud y asignación de servicios de interpretación es la limitada comprensión institucional sobre las necesidades específicas de atención que enfrentan las**

personas hablantes de lenguas indígenas. Las personas intérpretes señalan que, además de facilitar la comunicación lingüística, con frecuencia es necesario brindar acompañamiento, orientación y explicaciones adicionales para que las personas usuarias comprendan los procedimientos y puedan participar de manera informada. De acuerdo con los testimonios, muchas personas indígenas experimentan sentimientos de pena, temor o desconfianza al interactuar con autoridades y personal institucional, lo que requiere un trato más cercano y sensible por parte de las dependencias. En este contexto, la labor de interpretación suele extenderse más allá de la traducción de mensajes, incorporando funciones de mediación y apoyo durante todo el proceso de atención.

Asimismo, las entrevistas revelan la ausencia de mecanismos formales para la solicitud y gestión de servicios de interpretación. Las personas reconocieron que, en numerosas ocasiones, las instituciones establecen contacto directo con ellas para solicitar apoyo sin que exista un procedimiento claro de asignación, seguimiento o delimitación de responsabilidades. Como consecuencia, las y los intérpretes terminan asumiendo tareas que exceden sus funciones, incluyendo la localización de personas usuarias, la coordinación de citas y el seguimiento de casos. Algunos testimonios muestran que las instituciones llegan a delegar en las personas intérpretes la responsabilidad de garantizar la asistencia de las personas indígenas a consultas, entrevistas o sesiones de atención, situación que genera una sobrecarga de trabajo y difumina los límites de su papel profesional.

Capacitación, recursos y fortalecimiento de capacidades

Sobre los **conocimientos indispensables para desempeñar una interpretación o traducción**, las entrevistas realizadas evidencian que las personas intérpretes consideran que el dominio de la lengua indígena y del español constituye una condición necesaria, pero no suficiente, para desempeñar adecuadamente la labor de interpretación en contextos de justicia. Los testimonios destacan la importancia de contar con habilidades de comunicación, facilidad de palabra y confianza para transmitir información de manera clara y comprensible. Asimismo, se reconoce que la empatía, la paciencia y la capacidad de generar confianza son elementos fundamentales para facilitar la comunicación con personas que, debido a barreras lingüísticas, experiencias de discriminación o desconocimiento de los procedimientos, pueden sentir temor o inseguridad al interactuar con las instituciones.

Otro hallazgo relevante es la necesidad de contar con conocimientos especializados en materia jurídica y en derechos humanos. Se hizo referencia que la interpretación en ámbitos de procuración e impartición de justicia requiere comprender leyes, normas, procedimientos y terminología técnica que frecuentemente no tienen equivalentes directos en las lenguas indígenas. En este sentido, los testimonios resaltan la importancia de recibir capacitación en temas como derechos de los pueblos indígenas, derechos lingüísticos, perspectiva intercultural, perspectiva de género y atención a víctimas, ya que estos

conocimientos permiten contextualizar adecuadamente la información y fortalecer la calidad de la interpretación en procedimientos complejos.

Finalmente, las entrevistas muestran que existe una demanda importante de formación especializada en terminología técnica y jurídica. Las personas intérpretes reconocen que cada ámbito institucional utiliza conceptos específicos que requieren preparación previa para garantizar una comunicación precisa y evitar interpretaciones incorrectas. Asimismo, señalan que no todos los procedimientos requieren el mismo nivel de conocimiento, por lo que resulta necesario fortalecer los procesos de capacitación y profesionalización para responder a las distintas necesidades que se presentan en espacios como fiscalías, juzgados, centros de conciliación laboral y otras instituciones vinculadas al acceso a la justicia.

Las respuestas obtenidas muestran que la percepción de **preparación de las personas intérpretes** varía según el ámbito de intervención, observándose mayores niveles de confianza en temas relacionados con los derechos de los pueblos indígenas, la justicia familiar, la atención a niñas, niños y adolescentes y, en algunos casos, la atención a víctimas y la violencia de género. Esta percepción parece estar vinculada a la experiencia práctica acumulada en estos ámbitos y al contacto frecuente con casos de esta naturaleza. En contraste, varias personas entrevistadas manifestaron sentirse poco preparadas o nada preparadas para interpretar en materia penal y en temas de derechos humanos, señalando que estos campos requieren conocimientos especializados y una comprensión más profunda de conceptos jurídicos y procedimientos institucionales complejos. De manera transversal, los testimonios evidencian una necesidad de fortalecer las capacidades técnicas de las personas intérpretes mediante procesos de formación continua en derechos humanos, perspectiva de género, perspectiva intercultural, derechos lingüísticos y derechos de los pueblos indígenas, así como en terminología jurídica especializada. En conjunto, los resultados sugieren que, si bien existe una base importante de conocimientos y experiencia práctica entre las personas intérpretes, persisten brechas de capacitación que pueden influir en la confianza y preparación percibida para intervenir en determinados ámbitos de justicia y protección de derechos.

Las entrevistas evidencian una amplia coincidencia **respecto a la necesidad de fortalecer los conocimientos y habilidades de las personas intérpretes mediante procesos de capacitación especializada**. Los temas identificados con mayor frecuencia se relacionan con la terminología jurídica y el sistema de justicia penal, considerados fundamentales debido a la complejidad de los procedimientos legales y a la dificultad que representa traducir conceptos que, en muchos casos, no tienen equivalentes directos en las lenguas indígenas. Asimismo, las personas identificaron la necesidad de ampliar sus conocimientos en derechos humanos, atención a víctimas, perspectiva de género, derechos de las mujeres, derechos lingüísticos, derechos de los pueblos indígenas, niñez y adolescencia y perspectiva intercultural, reconociendo que estos enfoques son indispensables para brindar

una atención adecuada en contextos de justicia. De igual forma, algunas personas entrevistadas manifestaron interés en fortalecer competencias relacionadas con la ética profesional y el uso de herramientas tecnológicas, mientras que otras destacaron la importancia de recibir capacitación sobre estrategias para interpretar conceptos complejos o términos que carecen de traducción directa. En conjunto, los testimonios reflejan una disposición constante hacia el aprendizaje y la profesionalización, así como el reconocimiento de que la labor de interpretación requiere una actualización permanente para responder de manera efectiva a las diversas situaciones que enfrentan las personas indígenas en su interacción con las instituciones.

Las entrevistas reflejan una percepción predominantemente crítica respecto a las **oportunidades de formación** disponibles para las personas intérpretes de lenguas indígenas. La mayoría de las personas consultadas considera que actualmente existen pocas o insuficientes alternativas de capacitación, actualización y profesionalización, señalando la ausencia de programas permanentes, instituciones especializadas o mecanismos que permitan fortalecer sus conocimientos y habilidades de manera continua. Los testimonios destacan que, además de la escasa oferta formativa, persisten necesidades relacionadas con el reconocimiento institucional de la labor de interpretación, ya que muchas personas intérpretes carecen de certificación y no cuentan con acompañamiento para acceder a procesos de acreditación o formación especializada. Asimismo, algunas personas entrevistadas consideran que los esfuerzos de capacitación debieron haberse implementado desde años atrás, particularmente ante la histórica vulneración de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. Aunque algunos testimonios reconocen avances recientes en la enseñanza y preservación de las lenguas indígenas o perciben un interés creciente por parte de algunas instituciones, prevalece la percepción de que las oportunidades existentes son limitadas y poco accesibles.

De manera complementaria, las respuestas recabadas señalan que esta falta de formación se acompaña de escasas oportunidades laborales específicas para intérpretes, observando que son poco frecuentes las convocatorias o vacantes en las que se valore explícitamente el dominio de una lengua indígena como una competencia profesional necesaria. En conjunto, los resultados evidencian la necesidad de fortalecer las estrategias institucionales de capacitación, certificación y profesionalización para garantizar el desarrollo de capacidades y el reconocimiento de quienes desempeñan esta labor fundamental para el acceso a derechos de la población indígena.

Las entrevistas evidencian que las personas intérpretes consideran que la mejora de la atención a personas hablantes de lenguas indígenas no depende únicamente de la capacitación de intérpretes y traductores, sino también del fortalecimiento de las capacidades institucionales para responder de manera adecuada a la diversidad lingüística y cultural presente en el estado. Los testimonios señalan la necesidad de que las dependencias públicas desarrollen un mayor conocimiento

sobre los derechos de los pueblos indígenas, los derechos lingüísticos y los mecanismos existentes para garantizar una atención culturalmente pertinente. Asimismo, se mencionó que es fundamental que el personal institucional reciba capacitación que le permita comprender la importancia de la interpretación como un derecho y no únicamente como un servicio complementario, favoreciendo así una atención más sensible y respetuosa hacia las personas usuarias.

Otro hallazgo relevante se relaciona con la **necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de coordinación y acceso a servicios de interpretación**. Diversos testimonios proponen la creación de directorios, plataformas digitales o sistemas de localización que permitan identificar de manera rápida a intérpretes y traductores disponibles según la lengua o variante lingüística requerida. De igual forma, las personas entrevistadas consideran que las instituciones deben asumir una responsabilidad más activa en la búsqueda y contratación de intérpretes, evitando que la falta de conocimiento o de mecanismos de contacto se convierta en una barrera para la atención. En este sentido, también se plantea la importancia de contar con intérpretes asignados o disponibles de manera permanente en aquellas dependencias que atienden con mayor frecuencia a población indígena.

Finalmente, las entrevistas muestran que **el fortalecimiento institucional** también requiere acciones relacionadas con el reconocimiento y la sostenibilidad de la labor de interpretación. Las personas entrevistadas enfatizan la necesidad de asignar recursos presupuestales específicos para garantizar la remuneración de los servicios de interpretación, incluyendo honorarios, traslados y acompañamientos que suelen extenderse más allá de una sola intervención. Asimismo, consideran indispensable que las instituciones reconozcan formalmente la importancia de esta labor y promuevan espacios de formación continua tanto para intérpretes como para servidores públicos. De manera complementaria, algunos testimonios destacan la importancia de impulsar acciones para la preservación y fortalecimiento de las lenguas indígenas, incluyendo programas que contribuyan al aprendizaje y desarrollo de habilidades de lectura y escritura en lengua materna, favoreciendo así la continuidad de los conocimientos lingüísticos dentro de las comunidades.

Recomendaciones y propuestas de mejora

A partir de las entrevistas realizadas a personas intérpretes de lenguas indígenas, se identifican diversas **acciones necesarias para garantizar el acceso efectivo a los servicios de interpretación y traducción**. En primer lugar, se señala que existen importantes barreras en los procesos de certificación, los cuales suelen estar centralizados y concentrados en la Ciudad de México, lo que dificulta su acceso para quienes residen en otras regiones. Esta situación implica costos económicos y de traslado que limitan la profesionalización de las y los intérpretes, por lo que se propone descentralizar dichos procesos y establecer sedes regionales de capacitación y certificación, particularmente en zonas con alta presencia de

población hablante de lenguas indígenas, como San Quintín. Asimismo, se destaca la necesidad de fortalecer la capacitación continua tanto para intérpretes como para el personal institucional, incluyendo cursos presenciales y estrategias formativas que permitan identificar a personas hablantes de lenguas indígenas y brindar una atención adecuada y culturalmente pertinente.

Por otro lado, las personas entrevistadas subrayan la falta de reconocimiento formal de la labor de interpretación, lo que en muchos casos impide su acceso a instituciones debido a la ausencia de credenciales o mecanismos oficiales de acreditación. En este sentido, se considera indispensable establecer formas claras de reconocimiento institucional que validen su trabajo y garanticen su participación en los distintos espacios donde se requiere su intervención. De igual manera, se identifica una débil coordinación interinstitucional, ya que no siempre existen rutas definidas para canalizar la atención cuando se requiere un intérprete, por lo que se propone la creación de redes de enlace y directorios actualizados que faciliten la respuesta oportuna. Finalmente, se enfatiza la necesidad de mejorar las condiciones laborales y la remuneración, reconociendo la interpretación como un trabajo especializado que requiere pagos justos y asignación de recursos suficientes, con el fin de asegurar un servicio digno y efectivo.

Sobre los **mecanismos que podrían facilitar la localización y asignación de intérpretes**, las entrevistas evidencian que uno de los principales mecanismos para facilitar la localización y asignación de intérpretes en situaciones urgentes es la creación de registros formales y actualizados. Las y los participantes precisaron la necesidad de contar con un censo, padrón o directorio estatal de intérpretes que concentre información de contacto, lenguas que interpretan y disponibilidad, de manera que las instituciones puedan acceder rápidamente a estos datos cuando se requiera atención inmediata. Asimismo, se destacó la importancia de que dependencias vinculadas con la atención a población indígena, como las áreas de inclusión, bienestar, derechos indígenas y otras instancias gubernamentales, conozcan y mantengan actualizada la información de las personas intérpretes, permitiendo una respuesta más ágil ante solicitudes urgentes.

Por otra parte, las personas entrevistadas propusieron fortalecer los mecanismos de coordinación y comunicación entre intérpretes, instituciones y organizaciones que trabajan con comunidades indígenas. Entre las alternativas mencionadas se encuentra el desarrollo de aplicaciones o herramientas tecnológicas que permitan contactar de manera rápida a intérpretes disponibles, así como el uso de videollamadas o llamadas telefónicas para brindar apoyo inmediato cuando no sea posible la presencia física. También se destacó la importancia de establecer enlaces institucionales permanentes, crear oficinas o instancias especializadas que coordinen estos servicios y promover redes de referencia basadas en la experiencia y recomendaciones de las propias comunidades y dependencias usuarias. En conjunto, estas propuestas reflejan la necesidad de contar con mecanismos institucionalizados que permitan identificar, localizar y movilizar intérpretes de manera eficiente ante situaciones que demandan atención inmediata.

Respecto a las acciones podrían implementarse para ampliar la cobertura de lenguas y variantes lingüísticas. Las personas intérpretes entrevistadas consideran que la ampliación de la cobertura de lenguas y variantes lingüísticas requiere, en primer lugar, fortalecer los procesos de formación, promoción y reconocimiento de hablantes que puedan desempeñarse como intérpretes. En este sentido, señalan la importancia de que las instituciones gubernamentales desarrollen programas de capacitación y enseñanza dirigidos a las comunidades indígenas, así como campañas de búsqueda y difusión que permitan identificar a personas hablantes interesadas en participar en actividades de interpretación y traducción. Asimismo, se destaca la necesidad de contar con directorios y padrones actualizados que faciliten la incorporación de nuevos intérpretes y amplíen la disponibilidad de servicios en distintas lenguas y variantes lingüísticas.

De igual forma, las y los participantes enfatizan que el fortalecimiento de la cobertura depende de una mayor inversión institucional y del establecimiento de incentivos que favorezcan la incorporación y permanencia de intérpretes. Entre las acciones propuestas se encuentran la ampliación de los procesos de certificación para que más personas puedan ser reconocidas formalmente, la asignación de recursos económicos permanentes para apoyar su labor y la creación de más espacios laborales donde se requieran servicios de interpretación en lenguas indígenas. Las entrevistas reflejan que la existencia de un número reducido de intérpretes certificados limita la capacidad de respuesta ante la diversidad lingüística presente en el estado, por lo que consideran indispensable ampliar las oportunidades de contratación, brindar remuneraciones adecuadas y fortalecer los apoyos institucionales para garantizar una atención más amplia y oportuna a las comunidades indígenas.

A partir de las entrevistas realizadas a personas intérpretes de lenguas indígenas, **se identifican diversos cambios institucionales considerados prioritarios para mejorar el acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas.** Una de las principales demandas es que las instituciones públicas cuenten con personal hablante de lenguas indígenas o, al menos, con mecanismos efectivos para contactar de manera inmediata a intérpretes capacitados. Se resaltó que la ausencia de servicios de interpretación limita el ejercicio de derechos y puede generar situaciones de vulneración, especialmente en procedimientos administrativos y judiciales donde la comunicación es fundamental. Asimismo, se destacó la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente de intérpretes mediante la asignación oportuna de estos servicios cuando sean requeridos.

Por otra parte, las entrevistas evidencian la importancia de fortalecer el reconocimiento institucional y las condiciones laborales de las personas intérpretes. En este sentido, se propone la asignación de recursos y partidas presupuestales específicas para cubrir servicios de interpretación en las distintas dependencias, así como la remuneración adecuada de quienes desempeñan esta labor. De igual manera, se considera prioritario sensibilizar a las y los servidores

públicos sobre los derechos de los pueblos indígenas y promover un trato digno y respetuoso hacia las personas intérpretes y las comunidades a las que representan.

Algunas personas entrevistadas relataron experiencias de discriminación o desconfianza al acudir a instituciones para realizar labores de interpretación, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la capacitación intercultural del personal público. Finalmente, también se mencionó la importancia de ampliar el acceso a servicios públicos culturalmente pertinentes, particularmente en ámbitos como la educación y la salud, con el fin de contribuir a la preservación de las lenguas indígenas y garantizar una atención adecuada para las comunidades.

Al solicitar a las personas intérpretes que **identificaran tres acciones prioritarias para las autoridades**, las respuestas convergieron en la necesidad de fortalecer el reconocimiento, la profesionalización y el apoyo institucional a la labor de interpretación en lenguas indígenas. De manera recurrente, destacaron la importancia de ampliar las oportunidades de capacitación y certificación, así como facilitar los procesos de acreditación para incrementar el número de intérpretes disponibles. También se destacó la necesidad de realizar campañas de búsqueda e identificación de personas hablantes de lenguas indígenas que puedan integrarse a estas labores, con el fin de ampliar la cobertura lingüística y garantizar una atención más efectiva en distintos contextos. Asimismo, se enfatizó la relevancia de generar espacios formativos, talleres y actividades dirigidas tanto a intérpretes como a las propias comunidades indígenas.

Otro de los temas más recurrentes fue la necesidad de fortalecer el apoyo económico y el reconocimiento institucional de las y los intérpretes. Las personas entrevistadas recomendaron asignar recursos específicos para remunerar adecuadamente los servicios de interpretación, cubrir gastos asociados como traslados y garantizar partidas presupuestales destinadas a capacitación, certificación y acompañamiento. De igual forma, expresaron sobre la importancia de que el Estado garantice el acceso efectivo a servicios de interpretación en todas las dependencias y reconozca formalmente la labor de las personas intérpretes más allá de su participación en eventos o actividades ocasionales. Finalmente, las respuestas también evidencian la necesidad de brindar una mayor atención a las comunidades indígenas mediante visitas directas, mecanismos de atención prioritaria y la creación de espacios comunitarios que contribuyan al fortalecimiento cultural y lingüístico de los pueblos indígenas. En conjunto, estas recomendaciones reflejan la demanda de una política pública integral que combine reconocimiento, recursos, formación y acceso efectivo a los derechos lingüísticos.

Tabla 10. Acciones recomendadas por personas intérpretes.

Categoría	Acciones recomendadas por las personas intérpretes	Frecuencia Observada
Capacitación y certificación	Ampliar las capacitaciones, facilitar los procesos de certificación, realizar talleres formativos y generar mecanismos accesibles de acreditación para personas hablantes de lenguas indígenas.	Muy alta
Reconocimiento de la labor de interpretación	Reconocer formalmente el trabajo de las y los intérpretes en todas las áreas institucionales, no únicamente en eventos o actividades específicas.	Alta
Remuneración y apoyo económico	Garantizar pagos por los servicios de interpretación, asignar recursos para intérpretes y traductores, cubrir gastos de traslado y establecer incentivos para quienes realizan esta labor.	Muy Alta
Garantía del servicio de interpretación	Asegurar la disponibilidad de intérpretes en las instituciones y garantizar el acceso a la interpretación como un derecho para las personas indígenas.	Alta
Identificación y fortalecimiento de intérpretes	Realizar campañas de búsqueda de personas hablantes de lenguas indígenas e incorporar a más personas a los procesos de formación y certificación.	Media
Atención a comunidades indígenas	Incrementar la atención institucional hacia las comunidades indígenas mediante visitas, acercamiento territorial y mecanismos de atención prioritaria.	Media
Fortalecimiento comunitario y cultural	Crear espacios comunitarios para pueblos indígenas, como centros culturales o espacios de encuentro que contribuyan a la preservación de las lenguas y culturas.	Baja

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de las personas entrevistadas.

Propuestas de líneas de acción

Las siguientes líneas de acción se derivan del análisis integrado de la información recopilada mediante las respuestas de autoridades estatales, los grupos focales y las entrevistas realizadas a personas intérpretes y traductoras de lenguas indígenas. A partir de la triangulación de estas fuentes se identificaron los

principales desafíos y oportunidades para fortalecer el acceso a los servicios de interpretación y traducción en Baja California. En este sentido, las propuestas están orientadas a apoyar el diseño e implementación de una política pública integral que fortalezca las capacidades institucionales, la coordinación interinstitucional, la profesionalización y reconocimiento de las personas intérpretes, así como la disponibilidad, cobertura y calidad de los servicios, con el propósito de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos y el acceso en condiciones de igualdad a la justicia y a los servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

Tabla 11. Líneas de Acción.

	Fuente de Hallazgo	Hallazgo	Línea de acción
1	Hallazgo convergente (Autoridades estatales, entrevistas y grupos focales)	La interpretación continúa dependiendo de redes comunitarias, contactos personales y la disponibilidad de personas intérpretes, sin un sistema institucional permanente que garantice el ejercicio del derecho a la interpretación.	Diseñar e implementar una Política Estatal de Derechos Lingüísticos y Acceso a la Interpretación que establezca responsabilidades institucionales , mecanismos de coordinación, financiamiento e indicadores de seguimiento.
2	Hallazgo convergente (Autoridades estatales, entrevistas y grupos focales)	No existe un padrón estatal unificado ni mecanismos homogéneos para localizar personas intérpretes y traductoras.	Crear un Directorio Estatal de Gestión de Servicios de Interpretación integrado por un padrón único , plataforma digital y actualización permanente del directorio.
3	Autoridades estatales	La demanda institucional presenta una concentración territorial en San Quintín y Ensenada; sin embargo, existen diferencias importantes en los registros institucionales, lo que sugiere posibles problemas de identificación y subregistro.	Implementar un modelo estatal de planeación territorial basado en evidencia para distribuir recursos humanos y financieros conforme a la demanda por municipio , lengua y variante lingüística.
4	Autoridades estatales	Las dependencias	Diseñar e implementar un

		utilizan criterios distintos para identificar personas hablantes de lenguas indígenas y registrar la demanda de interpretación.	formato homologado para el registro de solicitudes de servicios de interpretación en todas las dependencias estatales, incorporando variables sobre lengua, variante, autoidentificación y tipo de procedimiento para generar información estadística comparable.
5	Hallazgo convergente (Autoridades estatales, entrevistas y grupos focales)	La mayoría de las instituciones carece de presupuesto específico para servicios de interpretación y traducción.	Incorporar partidas presupuestales permanentes para contratación, honorarios, capacitación, viáticos y tecnologías de interpretación en las dependencias que atienden población indígena.
6	Autoridades estatales	La capacitación institucional en materia de derechos lingüísticos e interpretación es limitada o inexistente.	Crear un Programa Estatal Permanente de Capacitación dirigido al personal de primer contacto y operadores del sistema de justicia.
7	Entrevistas con personas intérpretes	La certificación constituye una barrera debido a su centralización, costos y limitada accesibilidad.	Descentralizar los procesos de capacitación y certificación mediante sedes regionales permanentes e itinerantes en municipios con mayor presencia de población indígena.
8	Entrevistas con personas intérpretes	Las personas intérpretes enfrentan condiciones laborales precarias, ausencia de remuneración y escaso reconocimiento institucional.	Establecer un modelo estatal de contratación que contemple honorarios homologados, cobertura de viáticos, pago oportuno y reconocimiento profesional de la labor de interpretación.
9	Entrevistas y grupos focales con personas intérpretes	La interpretación requiere conocimientos especializados en materia jurídica, salud, derechos humanos e interculturalidad que actualmente dependen de la experiencia individual.	Implementar un programa estatal permanente de formación especializada para personas intérpretes con módulos diferenciados según el ámbito de intervención, con módulos en sistema penal, justicia familiar, violencia basada en género, salud, derechos humanos y terminología jurídica.
10	Hallazgo convergente (Autoridades estatales, entrevistas y grupos)	El personal institucional suele asumir que una	Capacitar al personal de primer contacto para no equiparar el conocimiento funcional del

	focales)	persona que habla parcialmente español no requiere interpretación.	español con la renuncia al derecho a una persona intérprete , incorporando herramientas para identificar señales de comprensión parcial y verificar la comprensión efectiva durante los procedimientos.
11	Autoridades estatales y entrevistas	Existen vacíos en la cobertura de determinadas lenguas y variantes lingüísticas.	Fortalecer y actualizar permanentemente el directorio MUAC-LI , incorporando personas intérpretes de las lenguas con mayor demanda y menor disponibilidad; como acción prioritaria, integrar una persona intérprete hablante de náhuatl.
12	Entrevistas con personas intérpretes	La preservación de las lenguas indígenas es indispensable para garantizar la disponibilidad futura de personas intérpretes.	Vincular la política de interpretación con programas de revitalización lingüística, alfabetización en lengua materna y formación de nuevas generaciones de intérpretes .
13	Autoridades	La información institucional es incompleta y varias dependencias no cuentan con datos o mecanismos de recolección de Información	Establecer Obligaciones periódicas de reporte y rendición de cuentas sobre servicios de interpretación , incorporando un instrumento homologado con indicadores mínimos comunes.
14	Autoridades y entrevistas con personas intérpretes	Dependencia de intérpretes externos o de otras dependencias para atención de solicitudes.	Formalizar mecanismos de coordinación interinstitucional mediante convenios de colaboración , que regulen disponibilidad, movilización y asignación de personas intérpretes.
15	Autoridades	No existen registros homogéneos que permitan conocer la demanda real de servicios de interpretación.	Diseñar un formato único estatal para el registro de solicitudes y prestación de servicios de interpretación y traducción . Que sea obligatorio para todas las dependencias estatales con el objetivo de generar información estadística.
16	Grupos focales y entrevistas con personas intérpretes	Existe escasez de intérpretes certificados frente a una fuerte diversidad lingüística.	Implementar un Programa Estatal para la Formación de Personas Intérpretes de Lenguas Indígenas . Con becas, apoyos económicos y procesos de

			certificación.
17	Autoridades y entrevistas con personas intérpretes	Las autoridades no tienen lineamientos o procesos estandarizados para la asignación de intérpretes.	Incorporar protocolos obligatorios para la identificación temprana de necesidades lingüísticas en todos los servicios públicos. Incluyendo formatos de primer contacto, procesos de referencia a servicios de intérpretes.
18	Hallazgo convergente (Autoridades estatales, entrevistas y grupos focales)	Existe poca coordinación entre instituciones y comunidades de pueblos indígenas	Crear un Consejo Estatal enfocado en Pueblos, Derechos Lingüísticos y Acceso a Justicia. Contemplando a instituciones públicas, pueblos indígenas, personas intérpretes, academia y organizaciones de la sociedad civil.

Lista de referencias

Amparo Directo 54/2011. (2013, 30 de enero). Ministro ponente Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (Resolución 61/295, 13 de septiembre de 2007).
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Congreso del Estado de Baja California. (2007). *Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California*. Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (11 de junio de 2003). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. Diario Oficial de la Federación (DOF). Extraído de:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010). *Caso Rosendo Cantú y otra vs. México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216*. Extraído de:
http://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=339

Gobierno del Estado de Baja California. (2022). *Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027*. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE). Recuperado de: <https://sabg.bajacalifornia.gob.mx/sabgbc/MARCO/PEDBC-110522.pdf>

Gobierno del Estado de Baja California. (2025). *Programa Estatal de Inclusión Social en Baja California 2025-2027*. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE). Recuperado de: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/coplade/planeacion/programas-estatales/Programa%20Estatal%20de%20Inclusi%C3%B3n%20Social%20en%20Baja%20California%202025-2027-POE.pdf>

México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. (Trabajo original publicado en 1917).

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2020). Principales Resultados, Censo de Población y vivienda 2020, Baja California. Recuperado en https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198084.pdf

México. Congreso de la Unión. (2023). *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*. Diario Oficial de la Federación.

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2007). *Informe diagnóstico sobre el acceso a la justicia para los indígenas en México: Estudio de caso en Oaxaca*. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas.

Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)*.



Stallaert, C., Kleinert, C. V., & Luna, C. A. N. B. (2020). Acceso a la justicia y formación de intérpretes en lenguas indígenas: Una propuesta de cooperación triangular con enfoque decolonial. *CPU-e, Revista de Investigación Educativa*, 30, 60–83.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). *Protocolo para juzgar con perspectiva intercultural: Personas, pueblos y comunidades indígenas* (1.^a ed.). Recuperado de: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-11/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural_Ind%C3%ADgenas_Digital_6a%20entrega%20final.pdf



INCLUSIÓN

Secretaría de Inclusión Social